



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Programa de identificación electrónica animal. Ayudas.—Orden de 26 de julio de 2000, por la que se establece la convocatoria de ayudas a ganaderos participantes en el programa de identificación electrónica animal..... 8228

de Vivienda y a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, en ausencia de su titular ..... 8232

Asignación de funciones.—Orden de 31 de julio de 2000, por la que se asignan funciones de la Secretaría General Técnica a la Dirección General de Vivienda y a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, en ausencia de su titular..... 8232

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Asignación de funciones.—Orden de 31 de julio de 2000, por la que se asignan las funciones de la Dirección General de Vivienda a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y a la Secretaría General Técnica, en ausencia de su titular.... 8232

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Pruebas selectivas. Turno de ascenso.—Orden de 24 de julio de 2000, por la que se modifica la Orden de 31 de mayo de 2000, que convoca el Turno de Ascenso para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma ..... 8233

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Cuerpos de Funcionarios Docentes. Listas definitivas.—Resolución de 28 de julio de 2000, de la Secretaría General de Educación, por la que se anuncian, de acuerdo con la Resolución de convocato-

ria de 18 de abril de 2000, las fechas de exposición por las Comisiones de Selección de las listas de aspirantes seleccionados, así como el baremo definitivo de puntuaciones de la fase de concurso ..... 8233

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Presidencia

**Sentencias. Ejecución.**—Resolución de 26 de julio de 2000, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia núm. 935, de 16 de junio de 2000, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ..... 8235

#### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Caza.**—Resolución de 26 de julio de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se establecen las fechas y lugar de celebración del sorteo de la oferta pública de caza en los terrenos cinegéticos administrados directamente por la Dirección General de Medio Ambiente, para el año 2000, así como el número de acciones cinegéticas sorteadas ..... 8235

#### Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

**Transporte de viajeros.**—Resolución de 25 de julio de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JE-059-CC entre Navalvillar de Ibor y Navalmoral de la Mata ..... 8236

#### Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Investigación. Ayudas.**—Orden de 18 de julio de 2000, por la que se resuelve la concesión de ayudas para estancias breves en Centros de Investigación nacionales y extranjeros durante el año 2000 ..... 8236

**Educación Secundaria.**—Orden de 19 de julio de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de «Bachiller Diego Sánchez» para el Instituto de Educación Secundaria de Talavera la Real ..... 8240

**Universidad. Ayudas.**—Orden de 19 de julio de 2000, por la que se resuelve la concesión de ayudas a Asociaciones, Consejos de Alumnos y Colectivos de estudiantes Universitarios de Extremadura ..... 8240

**Educación de adultos. Ayudas.**—Orden de 21 de julio de 2000, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de acciones de alfabetización y educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 8244

**Tecnologías de la información y la comunicación. Cursos.**—Orden de 24 de julio de 2000, por la que se convocan cursos de habilidades para emprender con el uso de las nuevas tecnologías, destinados a estudiantes universitarios, desempleados y empresarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 8253

#### Consejería de Sanidad y Consumo

**Protésico Dental. Higienista Dental.**—Resolución de 25 de julio de 2000, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por la que se convocan pruebas de aptitud para la habilitación profesional de Protésicos e Higienistas Dentales ..... 8259

### V. Anuncios

#### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Impacto Ambiental.**—Resolución de 14 de julio de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de construcción de pista de acceso rodado a la cota Valdeamor dirigido a salto de parapente en Cabezuela del Valle ..... 8262

**Impacto Ambiental.**—Resolución de 14 de julio de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de obras y trabajos hidrológico

forestales en la cuenca del embalse de Gabriel y Galán en el paraje Cuatro Caminos y otros en el término municipal de Zarza de Granadilla.....

8262

**Impacto Ambiental.**—Resolución de 14 de julio de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del anteproyecto de línea aérea a 66 Kv. S/C de 37 Kms. de longitud de Subestación Balboa a Subestación Zafra.....

8262

**Adjudicación.**—Resolución de 17 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de: Realización de asistencia técnica para el desarrollo de actuaciones en materia de vigilancia de la calidad del aire. Exp: SERV 40/00.....

8263

**Contratación.**—Resolución de 21 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierta la contratación del expediente de suministro de «Contenedores para recogida de aceite doméstico usado». N.º Expte.: 12-03-443A-623-0022-2000.....

8263

**Contratación.**—Resolución de 21 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierta la contratación del expediente del suministro de «Tractor doble tracción para el C.E.N.S.Y.R.A.» N.º Expte.: 12-02-712C-623-0024-2000.....

8264

**Contratación.**—Resolución de 24 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierta la subasta: Aprovechamiento de madera quemada de pinus pinaster (AIT) en el monte «Cañada Nueva y Vieja», término municipal de Robledillo de Gata, Expte.: Sub 28/00.....

8264

**Concurso.**—Resolución de 24 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación «Asistencia técnica para la inspección fitosanitaria y el análisis de residuos plaguicidas en producción integrada». Exp: SERV 53/00.....

8264

**Adjudicación.**—Resolución de 24 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de la subasta: «Aprovechamiento de madera de eucalipto rostrata y globulus, en el monte "Vereda y alcornoque alto" término municipal de Herre-  
ra de Alcántara». Expte.: Sub 27/00.....

8265

**Adjudicación.**—Resolución de 26 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de la subasta: «Aprovechamiento de pinus pinaster en el Monte "Solana de Valdeazores" (término municipal de Alía)». Expte.: SUB 29/00.....

8266

**Adjudicación.**—Resolución de 26 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de la subasta: «Aprovechamiento de pinus pinaster en el monte "Cerro Marcos", término municipal de Garciaz». Expte.: Sub 30/00.....

8266

**Adjudicación.**—Resolución de 26 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de la subasta: «Aprovechamiento de pinus pinaster en el monte "Labrado Cándalo", término municipal de Garciaz». Expte.: Sub 31/00.....

8267

**Vías pecuarias.**—Anuncio de 25 de julio de 2000, de exposición pública de Propuesta de deslinde de Vías Pecuarias en el Término Municipal de Trujillo.....

8267

**Vías pecuarias.**—Anuncio de 25 de julio de 2000, de exposición pública de Propuesta de deslinde de Vías Pecuarias en el término municipal de Trujillo.....

8268

**Vías pecuarias.**—Anuncio de 25 de julio de 2000, de exposición pública de Propuesta de deslinde de Vías Pecuarias en el término municipal de La Cumbre.....

8268

**Vías pecuarias.**—Anuncio de 25 de julio de 2000, de exposición pública de Propuesta de deslinde de Vías Pecuarias en el término municipal de Jerte.....

8268

**Capacitación Profesional. Plaguicidas.**—Anuncio de 26 de julio de 2000, por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios en los niveles básico y cualificado.....

8269

## Consejería de Economía, Industria y Comercio

**Minas.**—Anuncio de 27 de junio de 2000, sobre permiso de investigación minera número 12.433.....

8275

**Minas.**—Anuncio de 4 de julio de 2000, sobre permiso de investigación minera número 12.429.....

8275

## Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

**Información pública.**—Anuncio de 27 de junio de 2000, sobre vivienda. Situación: Paraje «La Blanca». Promotor: Luis Garzón González, en Pasarón de la Vera.... 8275

**Información pública.**—Anuncio de 27 de junio de 2000, sobre rehabilitación, ampliación y acondicionamiento de vivienda rural. Situación: Paraje «La Lanchuela» polígono 004, parcela 174. Promotor: José Luis Casado García, en Valverde de la Vera..... 8276

**Información pública.**—Anuncio de 27 de junio de 2000, sobre vivienda unifamiliar. Situación: Paraje «Jaritales». Polígono 4, parcela 675. Promotor: Angel García Rodríguez, en Valverde de la Vera..... 8276

**Información pública.**—Anuncio de 4 de julio de 2000, sobre nave agrícola-ganadera. Situación: Finca «El

Cardoso». Promotor: Pedro Mansilla Sánchez y Manuel Mansilla Sánchez, en Esparragosa de Lares..... 8276

**Información pública.**—Anuncio de 4 de julio de 2000, sobre vivienda unifamiliar. Situación: Paraje «La Melenera». Promotor: Vicente Gullón Nieto, en Villanueva del Fresno..... 8277

## Consejería de Sanidad y Consumo

**Notificaciones.**—Anuncio de 19 de julio de 2000, sobre notificación de expediente sancionador a Piquiqui S.L. .... 8277

## Consejería de Bienestar Social

**Adjudicación.**—Resolución de 17 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro electrodomésticos para la Residencia de asistidos en Villanueva de la Serena... 8277

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 26 de julio de 2000, por la que se establece la convocatoria de ayudas a ganaderos participantes en el programa de identificación electrónica animal.*

La identificación electrónica animal y sus aplicaciones derivadas tienen por objeto facilitar el manejo y control del ganado, mejorar el conocimiento del estado sanitario, controlar las producciones y el consumo derivado de ellas, permitiendo además el archivo automático y la obtención inmediata de datos y potenciando así la homogeneización de la oferta alimentaria en el mercado de la Unión europea.

Por Decreto 117/2000, de 16 de mayo, se establecen las normas

reguladoras de ayudas a ganaderos participantes en el programa de identificación electrónica animal.

En su virtud, haciendo uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Final Primera del citado Decreto 117/2000,

D I S P O N G O :

ARTICULO 1.º—Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer la convocatoria de ayudas a ganaderos y asociaciones de los mismos, participantes en la identificación electrónica animal que se realicen sobre explotaciones ganaderas extensivas de ovino, caprino, vacuno y porcino, ubicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondientes al año 2000.

**ARTICULO 2.º—Beneficiarios.**

Podrán solicitar las ayudas establecidas en la presente Orden los ganaderos y asociaciones de los mismos participantes en el programa de identificación electrónica animal durante el año 2000, siempre que cumplan los requisitos siguientes:

- a) Ser titular, propietario, arrendatario o aparcerero, de una explotación ganadera extensiva de ovino, caprino, vacuno o porcino ubicada en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Estar inscrita y actualizada la explotación en el correspondiente Registro de Explotaciones de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente o, en su defecto, tener solicitada dicha inscripción o actualización con antelación a la solicitud de ayuda.
- c) Estar en posesión de la cartilla ganadera actualizada a la fecha de solicitud de la ayuda.

**ARTICULO 3.º—Obligaciones.**

Los ganaderos que se acojan a las ayudas contempladas en la presente Orden deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Controlar los animales identificados electrónicamente hasta su salida de la explotación o muerte de los mismos.
- b) Recuperar los bolos ruminales o implantes de los animales muertos en la propia explotación.
- c) Informar a la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, a través del Servicio de Producción Agraria, de los animales identificados electrónicamente que salgan de la explotación, indicando su destino.

**ARTICULO 4.º—Criterios de selección.**

Para recibir las compensaciones previstas en la presente Orden se atenderá prioritariamente a los siguientes criterios:

- a) Tener la ganadería inscrita en un libro genealógico de alguna de las razas representativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura de las especies ovina, caprino, bovina o porcino.
- b) Pertener a alguna de las denominaciones específicas o de origen de la carne de calidad.
- c) Pertener a un grupo cooperativo de comercialización regional.

**ARTICULO 5.º—Cuantía de las ayudas.**

La cuantía de las ayudas a que se refiere esta Orden se concede-

rán, en función de las disponibilidades presupuestarias, con arreglo a las siguientes modalidades:

- a) Hasta 150.000 pesetas por explotación y año, atendiendo al número de animales identificados y a la naturaleza del sistema de identificación, como compensación por los gastos de manejo y mano de obra utilizados en el correcto desarrollo del sistema de identificación.
- b) Hasta 50.000 pesetas por animal, determinado conforme a los precios establecidos por La Lonja Agropecuaria de Extremadura en el momento del implante, como compensación económica por los perjuicios que sufran los animales como consecuencia de la utilización de la tecnología para la identificación electrónica.

**ARTICULO 6.º—Solicitudes.**

1. Las solicitudes para la concesión de la ayuda, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo a esta Orden, deberán dirigirse al Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avda. de Portugal s/n, 06800, Mérida, presentándose en el Registro General de esta Consejería o a través de cualquiera de las formas previstas en el Artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura, si se trata de la modalidad a) del artículo 5, o desde la producción del hecho causante del perjuicio, si se trata de la modalidad b) del mismo artículo.

2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del solicitante o del documento que acredite la constitución de la comunidad de bienes o de la asociación.
- b) Fotocopia compulsada que acredite el apoderamiento, cuando se actúe en representación.
- c) Certificado de estar al corriente con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Fotocopia compulsada de la cartilla ganadera actualizada
- e) En su caso, justificantes que acrediten alguna/s de las situaciones descritas en el artículo 4 de la presente Orden.

**ARTICULO 7.º—Resolución.**

1. El Director General de Producción, Investigación y Formación

Agraria, a propuesta del Jefe de Servicio de Producción Agraria, dictará resolución en el plazo de 3 meses desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, entendiéndose desestimada por el transcurso de dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa.

2. Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes desde que se notifique el acto expreso o en el plazo de tres meses desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio, si el acto fuera presunto.

#### ARTICULO 8.º—Aplicación Presupuestaria.

La cantidad presupuestada al objeto de esta Orden para el año 2000 en la Ley de Presupuestos es de tres millones de pesetas, correspondientes a la aplicación presupuestaria 12.02.712C.47000 y Código de Proyecto de Inversión 2000 90770158 (Homogeneización y Eliminación de Barreras).

#### ARTICULO 9.º—Verificación de datos.

1. Los beneficiarios se comprometen a facilitar la información que les sea solicitada por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, recabando a estos efectos cuanta documentación se considere necesaria para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

2. El incumplimiento por parte del beneficiario del destino o finalidad para el que fue otorgada la ayuda, dará lugar, previa audiencia al interesado, a la revocación de la misma, que deberá reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma las cantidades percibidas con sus intereses legales, exigiéndose por el procedimiento administrativo correspondiente de no reintegrarse voluntariamente.

3. Iguales consecuencias que las previstas en el número anterior de este artículo acarrearán la obstaculización a la labor inspectora de la Administración.

#### DISPOSICIONES FINALES:

Primera: Se faculta al Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de julio de 2000.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

## A N E X O

**MODELO DE SOLICITUD DE AYUDA A GANADEROS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ANIMAL**

D./o Nombre de la Asociación \_\_\_\_\_,  
con D.N.I./N.I.F. o C.I.F. nº \_\_\_\_\_ y Número de  
Registro de Explotaciones \_\_\_\_\_, con domicilio en  
\_\_\_\_\_ de la localidad  
de \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_,  
Provincia de \_\_\_\_\_.

**SOLICITA:** le sea concedida la ayuda establecida en la Orden de 26 de julio de 2000, por la que se establece la convocatoria de ayudas a ganaderos participantes en el programa de identificación electrónica animal, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 117/2000, de 16 de mayo.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2000

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN  
AGRARIA. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Avda. de  
Portugal s/n . 06800 MÉRIDA

## II. Autoridades y Personal

### 1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

*ORDEN de 31 de julio de 2000, por la que se asignan las funciones de la Dirección General de Vivienda a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, y a la Secretaría General Técnica, en ausencia de su titular.*

Ante la ausencia por vacaciones del titular de la Dirección General de Vivienda, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### DISPONGO:

Asignar, por ausencia de su titular, cuantas funciones tiene atribuidas la Dirección General de Vivienda durante el período comprendido entre los días 16 y 31 de agosto de 2000, ambos inclusive, a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y, a la Secretaría General Técnica, durante el período comprendido entre los días 1 a 15 de septiembre, ambos inclusive.

Mérida, 31 de julio de 2000.

El Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes,  
JAVIER COROMINAS RIVERA

*ORDEN de 31 de julio de 2000, por la que se asignan las funciones de la Dirección General de Transportes a la Dirección General de Vivienda y a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, en ausencia de su titular.*

Ante la ausencia por vacaciones del titular de la Dirección General de Transportes, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### DISPONGO:

Asignar, por ausencia de su titular, cuantas funciones tiene atribuidas la Dirección General de Transportes durante el período comprendido entre los días 1 y 15 de agosto de 2000, ambos inclusive, a la Dirección General de Vivienda y, a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, durante el período comprendido entre los días 16 a 31 de agosto, ambos inclusive.

Mérida, 31 de julio de 2000.

El Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes,  
JAVIER COROMINAS RIVERA

*ORDEN de 31 de julio de 2000, por la que se asignan las funciones de la Secretaría General Técnica a la Dirección General de Vivienda y a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, en ausencia de su titular.*

Ante la ausencia por vacaciones del titular de la Secretaría General Técnica, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### DISPONGO:

Asignar, por ausencia de su titular, cuantas funciones tiene atribuidas la Secretaría General Técnica durante el período comprendido entre los días 1 y 15 de agosto de 2000, ambos inclusive, a la Dirección General de Vivienda y, a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, durante el período comprendido entre los días 16 a 31 de agosto, ambos inclusive.

Mérida, 31 de julio de 2000.

El Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes,  
JAVIER COROMINAS RIVERA



## 2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

*ORDEN de 24 de julio de 2000, por la que se modifica la Orden de 31 de mayo de 2000, que convoca el Turno de Ascenso para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma.*

Por medio de la Sentencia n.º 16, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, con fecha 4 de febrero de 2000, recaída en el recurso contencioso-administrativo n.º 144/99, confirmada por la de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de fecha 11 de mayo de 2000, se anula la Resolución de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 11 de febrero de 1999 y, en consecuencia, reconoce al recurrente, D. Luis Carrero Martín, el derecho a ser admitido en la fase de concurso, una vez calificado el tercer ejercicio de la fase de oposición, según los criterios adoptados por el Tribunal Calificador.

Situados en el proceso selectivo en el momento concreto en que el juzgador refiere y sumadas las calificaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, se obtiene como resultado final que el Sr. Carrero Martín debe ser incluido en la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado por la Orden de 22 de julio de 1997, para cubrir puestos vacantes de personal laboral del Grupo II, en la categoría de Educador.

Asimismo cabe significar que con fecha 11 de junio de 2000 (D.O.E. n.º 67) se publica la Orden de 31 de mayo de 2000, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca el Turno de Ascenso para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, contemplando en su Anexo I la relación de plazas vacantes ofertadas a mencionado turno.

Ante la consecuencia derivada del concluso proceso judicial y con objeto de llevar a puro y debido cumplimiento los efectos estimatorios reconocidos al recurrente en el fallo de la sentencia, y toda vez que la Orden de 31 de mayo de la Consejería de Presidencia recoge la relación de las plazas vacantes existentes, se hace necesario extraer del número de plazas ofertadas aquella que en ejecución de sentencia resulta a su adjudicación.

Por tanto, en virtud de las atribuciones conferidas a esta Consejería de Presidencia por la normativa vigente,

#### A C U E R D A

Modificar la Orden de 31 de mayo de 2000, de la Consejería de

Presidencia, por la que se convoca el Turno de Ascenso para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, en el sentido de retirar del mencionado turno de ascenso la plaza con n.º de control 10.780, encuadrada dentro del Grupo II, en la categoría de Educador, adscrita a la Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería de Bienestar Social, ubicada en la localidad de Caminomorisco (C.M. Isabel de Moctezuma).

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la presente resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, atendiendo a su competencia territorial, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 8 y 14 en relación con el 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 24 de julio de 2000.

La Consejera de Presidencia,  
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

### CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

*RESOLUCION de 28 de julio de 2000, de la Secretaría General de Educación, por la que se anuncian, de acuerdo con la Resolución de convocatoria de 18 de abril de 2000, las fechas de exposición por las Comisiones de Selección de las listas de aspirantes seleccionados, así como el baremo definitivo de puntuaciones de la fase de concurso.*

La Resolución de 18 de abril de 2000 (D.O.E. n.º 46 de 22 de abril) por la que se convocan procedimientos selectivos para

acceso e ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y prodedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, establece en sus apartados 8.3.5 y 19.2 que por las Comisiones de Selección se expondrán en los tablonos de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en cuyas sedes hayan actuado, las listas de los aspirantes seleccionandos confeccionadas en la forma prevista en el apartado 8.3.4, así como la de los aspirantes declarados aptos en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.3.5 de la Resolución de convocatoria, esta Secretaría General de Educación ha resuelto:

Primero: Ordenar la exposición, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, en los tablonos de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, que hayan sido sede de actuaciones de las Comisiones de Selección, de las listas de los aspirantes seleccionados con indicación de la puntuación total que han obtenido y de la provincia asignada para la realización de la fase de prácticas.

Segundo: Contra las listas a las que alude el apartado anterior los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Secretario General de Educación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de reforma de la anterior.

Tercero: Los aspirantes que hayan superado los procedimientos selectivos de ingreso o accesos al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria deberán presentar ante la Dirección Provincial de Educación de la provincia a la que hayan sido destinados para la realización de la fase de prácticas la documentación que les corresponda de la aludida en la base 9 de la Resolución de convocatoria dentro de los plazos establecidos en dicha base.

La Dirección Provincial correspondiente asignará el centro en el que, con carácter provisional, deberán realizar la fase de prácticas. Para ello se tendrá en cuenta la solicitud de petición de centros que según lo indicado en el apartado 9.2.1 de la Resolución de convocatoria deberán presentar los aspirantes seleccionados, quedando obligados a obtener destino definitivo a

través de los sucesivos concursos de traslado a los que vienen obligados a participar de acuerdo con el apartado 10.3 de la citada Resolución de convocatoria.

Cuarto: De conformidad con lo previsto en el apartado 9.2.3 de la Resolución de convocatoria, los aspirantes seleccionados que en el plazo de veinte días naturales desde la exposición por las correspondientes Comisiones de Selección de las listas de seleccionados, no hayan presentado los documentos enumerados en la base 9 de la referida Resolución de convocatoria o del examen de los mismos se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de la citada Resolución decaerán de todos sus derechos a ser nombrados funcionarios de carrera.

Asimismo la calificación de «apto» de los aspirantes que han participado en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades queda condicionada a la comprobación de que los mismos reúnen los requisitos exigidos en la base 14 de la referida Resolución de convocatoria.

Quinto: Ordenar la exposición a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura en los tablonos de anuncios de las correspondientes Direcciones Provinciales de Educación de las listas con las puntuaciones definitivas alcanzadas en la fase de concurso una vez vistas y atendidas las reclamaciones presentadas contra las puntuaciones provisionales.

Declarar desestimadas las reclamaciones no recogidas en las listas a que se refiere el apartado anterior.

Contra las puntuaciones indicadas en las citadas listas los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Secretario General de Educación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de reforma de la anterior.

Sexto: Por la Secretaría General de Educación se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Resolución.

Mérida, a 28 de julio de 2000.

El Secretario General de Educación,  
ANGEL BENITO PARDO

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 26 de julio de 2000, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se dispone la ejecución de la sentencia núm. 935, de 16 de junio de 2000, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1166 de 1997, promovido por la representación procesal de D. José Romero Franqueza, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 21 de marzo de 1997, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 85.000 pts. por infracción de la normativa reguladora del horario de los establecimientos públicos, ha recaído sentencia firme, dictada el 16 de junio de 2000 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 935 de 16 de junio de 2000, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal

«Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Campillo Alvarez en nombre y representación de D. José Romero Franqueza contra la resolución a que se hace mención en el primer fundamento jurídico de esta sentencia, la cual se anula por no ser

conforme a Derecho, sin pronunciamiento condenatorio respecto a las costas procesales».

Mérida, 26 de julio de 2000.

El Director General de Administración Local e Interior,  
(P.O. 27 de junio de 2000 D.O.E. 29/06/00 n.º 75),  
JOSE MARIA RAMIREZ MORAN

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 26 de julio de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se establecen las fechas y lugar de celebración del sorteo de la oferta pública de caza en los terrenos cinegéticos administrados directamente por la Dirección General de Medio Ambiente, para el año 2000, así como el número de acciones cinegéticas sorteadas.*

El Decreto 130/2000, de 30 de mayo, por el que se establece la reglamentación general de los terrenos cinegéticos sometidos a régimen cinegético especial gestionados directamente por la Junta de Extremadura, en su Disposición Adicional Primera, punto 1.º, estipula que «Mediante una resolución del órgano competente en materia de caza se publicarán anualmente el lugar y la hora de celebración de los sorteos...»

Por lo tanto, esta Dirección General

#### RESUELVE

- Fijar el lugar y la fecha del sorteo de para los puestos de caza el día 10 de agosto de 2000, en la Sala Polivalente de la Escuela de Administraciones Públicas, a las 9 horas de la mañana, en Mérida.
- Fijar el lugar y la fecha del sorteo de las recovas el día 7 de septiembre de 2000, en la Escuela de Administraciones Públicas, a las 9 horas de la mañana, en Mérida.
- Publicar el número de acciones cinegéticas a celebrar en los terrenos administrados directamente por la Dirección General de Medio Ambiente, que se reparten como sigue:

- \* 26 Monterías.
- \* 10 Batidas.
- \* 40 Recechos de ciervo de clase A y B.
- \* 12 Recechos de corzo.
- \* 66 Permisos de perdiz con reclamo.
- \* 50 Permisos de paloma.

Mérida, 26 de julio de 2000.

El Director General de Medio Ambiente,  
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

## CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 25 de julio de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JE-059-CC entre Navalvillar de Ibor y Navalmoral de la Mata.*

Al amparo de lo establecido en el Art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres y como consecuencia de lo contemplado en el Plan Integral de Transportes de Extremadura, se somete a información pública la modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JE-059-CC entre Navalvillar de Ibor y Navalmoral de la Mata. Las modificaciones consisten en:

— Inclusión de nuevos tráficos entre las localidades de Robledollano y Fresnedoso de Ibor con Navalmoral de la Mata.

El expediente y cuanta documentación lo integra se encontrará a disposición de cuantos se encuentren interesados, para su examen y consulta, durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.), en la Dirección General de Transportes, Paseo de Roma s/n de Mérida, pudiendo durante el mismo período formular las alegaciones que estimen convenientes.

Mérida, 25 de julio de 2000.

El Director General de Transportes,  
ENRIQUE PEREZ PEREZ

## CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

*ORDEN de 18 de julio de 2000, por la que se resuelve la concesión de ayudas para estancias breves en Centros de Investigación nacionales y extranjeros durante el año 2000.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 2000, por la que se convocan ayudas para estancias breves en centros de investigación nacionales y extranjeros durante el año 2000 (D.O.E. n.º 30, de 14 de marzo), y a tenor de lo que se establece en su artículo 9.º, a propuesta de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

### DISPONGO

Primero.—Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I.

Segundo.—Relacionar en el Anexo II a los solicitantes seleccionados para el turno de reservas, por orden de prioridad.

Tercero.—Las solicitudes no relacionadas en los Anexos I y II se considerarán desestimadas.

### DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 18 de julio de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

## ANEXO I

INVESTIGADOR	EXPEDIENTE	CUANTIA
CABEZAS HERNÁNDEZ, M <sup>a</sup> TERESA	BRV000003	360.000
GALEANO GIL, GERMÁN	BRV000006	105.000
SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, MATILDE	BRV000007	325.000
ROCHA BARCO, TERESA	BRV000008	490.000
LORENZO CADARSO, PEDRO LUIS	BRV000009	60.000
CALDERA SERRANO, JORGE	BRV000011	320.000
SÁNCHEZ GONZÁLEZ, JOSÉ	BRV000012	260.736
FIGUEIRAS LORENZO, MARTA	BRV000014	220.000
UZQUIZA GONZÁLEZ, JOSÉ IGNACIO	BRV000015	320.000
TOVAR IGLESIAS, SOLEDAD	BRV000016	500.000
MORENO RENDÓN, PALOMA	BRV000018	350.000
GARCÍA SÁNCHEZ, ALFREDO	BRV000019	340.000
REDONDO GARCÍA, ELOY	BRV000020	330.000
PARRA ROMERO, ALBERTO	BRV000021	340.000
MIRO RODRÍGUEZ, CONRADO	BRV000023	105.000
GORDILLO ORREGO, RUTH	BRV000026	600.000
ACERO DÍAZ, JUAN LUIS	BRV000027	480.000
GIMENO GAMERO, OLGA	BRV000028	285.000
CAMBERO RIVERO, INOCENTE	BRV000029	144.000
HIDALGO SÁNCHEZ, MATIAS	BRV000030	500.000
PÉREZ SERRANO, PEDRO L.	BRV000031	105.000
GÓMEZ ESCOBAR, VALENTÍN	BRV000033	280.000
RODRÍGUEZ ROMERO, BELÉN	BRV000034	140.000
RICO GARCÍA, M. MERCEDES	BRV000035	290.000
RODRÍGUEZ SANTOS, LAURA	BRV000036	200.000
VACAS AGUILAR, FRANCISCO	BRV000037	105.000
BLANCO GREGORY, ROCIO	BRV000038	150.000
MARCELO MAESO, ANTONIO	BRV000039	144.000
MUÑOZ CAÑAVATE, ANTONIO	BRV000041	300.000
TRAVER VERA, A. JACINTO	BRV000042	200.000
MATIAS SÁNCHEZ, AGUSTÍN	BRV000043	244.000
PEÑA GÓMEZ, M <sup>a</sup> PILAR	BRV000044	320.000
DÍAZ BAGHULO, NATALIA	BRV000046	290.000
NASSER DIRK	BRV000047	410.000
DONCEL PÉREZ, ESPERANZA	BRV000048	220.000
PETRÓN TESTÓN, M <sup>a</sup> JESÚS	BRV000050	210.000
JIMÉNEZ SERRADILLA, RHUT M.	BRV000051	505.000
ARCOS FRANCO, JOSÉ M <sup>a</sup>	BRV000054	105.000
VILCHEZ GÓMEZ, ROSENDO	BRV000055	400.000
CUARTERO SAEZ, AURORA	BRV000056	290.000
HERNÁNDEZ BLANCO, JULIO	BRV000058	355.000
PABLO SÁNCHEZ, GUADALUPE	BRV000059	480.000
DE LA MAYA RETAMAR, M. GUADALUPE	BRV000060	185.000
MOTA MEDINA, MANUEL	BRV000061	225.000
MONTERO SIMÓN, JUAN ANTONIO	BRV000062	300.000

INVESTIGADOR	EXPEDIENTE	CUANTIA
RODRÍGUEZ CÁCERES, M <sup>a</sup> ISABEL	BRV000064	500.000
BAUTISTA SÁNCHEZ, ANTONIA	BRV000065	500.000
MARTÍN GONZÁLEZ, YOLANDA	BRV000067	150.000
PAREDES MAÑA, MIGUEL ANGEL	BRV000068	220.000
GARCÍA MARÍN, LUIS JESÚS	BRV000069	460.000
POZO CARRERO, M <sup>a</sup> DE LA CRUZ	BRV000070	465.000
ZAPICO ALONSO, FELIPE	BRV000072	190.000
CACHADIÑA GUTIÉRREZ, ISIDRO	BRV000074	280.000
MONTANERO FERNÁNDEZ, JOSÉ M <sup>a</sup>	BRV000076	105.000
GARRIDO CARBALLO, INMACULADA	BRV000077	500.000
TEJEDA SERENA, JUAN FLORENCIO	BRV000081	500.000
LÓPEZ MARTÍN, J. IGNACIO	BRV000083	500.000
GALLEGO HERREZUELO, M <sup>a</sup> CRUZ	BRV000084	480.000
ALVAREZ PEÑA, PEDRO MODESTO	BRV000085	500.000
LUENGO GONZÁLEZ, ROSA M <sup>a</sup>	BRV000086	100.000
CÓRDOBA RAMOS, JUAN JOSÉ	BRV000087	360.000
CARRAPISO MARTÍNEZ, ANA ISABEL	BRV000089	480.000
BENITO BERNÁLDEZ, M <sup>a</sup> JOSÉ	BRV000090	600.000
RAMOS MONDEJAR, LUIS ANTONIO	BRV000091	250.000
PARDO FERNÁNDEZ, M <sup>a</sup> ANTONIA	BRV000092	105.000
AMADOR MORENO, CAROLINA	BRV000093	430.000
CASANUEVA SÁNCHEZ, ISIDORO	BRV000094	320.000
MONTERO CURIEL, M <sup>a</sup> PILAR	BRV000096	220.000
SAAVEDRA GÓMEZ, JOSÉ MIGUEL	BRV000097	140.000
RANGEL BERMEJO, M <sup>a</sup> DEL ARA	BRV000101	600.000
SANJOSÉ BLASCO, JOSÉ JUAN DE	BRV000102	110.000
AGUILAR MATEOS, PEDRO LUIS	BRV000103	105.000
NARCISO GARCÍA-PLATA, REYES	BRV000104	450.000
CÓRDOBA RAMOS, M <sup>a</sup> DE GUÍA	BRV000105	500.000
SANTIAGO JOSEFAT, M <sup>a</sup> BELÉN	BRV000108	280.000
SILVERO ENRÍQUEZ, GUADALUPE	BRV000111	600.000
CABELLO SÁNCHEZ, NOEMÍ	BRV000112	500.000
ANDRADES CALDITO, LIDIA	BRV000113	225.000
SÁNCHEZ MARGALLO, F <sup>o</sup> MIGUEL	BRV000116	320.000
MARTÍN MÁRQUEZ, VIRGINIA	BRV000118	270.000
MANSILLA FERNÁNDEZ, MIRELLA	BRV000119	300.000
CLUA SERENA, JOSÉ ANTONIO	BRV000120	80.000
SOLER RODRÍGUEZ, FRANCISCO	BRV000121	220.000
DONCEL LUENGO, JUAN ANTONIO	BRV000125	150.000
ALVAREZ-PALACIOS ARRIGHI, GABRIELA I.	BRV000126	390.000
PÉREZ RODRÍGUEZ, JUAN MANUEL	BRV000127	190.000
ROBLES LOBO, ANA M <sup>a</sup>	BRV000128	290.000
MARTÍNEZ COBO, PABLO	BRV000131	200.000
CHAPARRO GÓMEZ, CÉSAR	BRV000136	320.000
PINO VILLAR, CRISTINA	BRV000142	110.000
AGUDO CORBACHO, F <sup>o</sup> MANUEL	BRV000143	360.000
DURÁN VALLE, CARLOS JAVIER	BRV000144	105.000
MAYORDOMO ACEVEDO, RAQUEL	BRV000145	505.000
BOTELLO CAMBERO, EMILIA	BRV000146	350.000

INVESTIGADOR	EXPEDIENTE	CUANTIA
SERRANO PÉREZ, ANTONIO	BRV000147	500.000
REBOLLO FERIA, JOSÉ EMILIO	BRV000148	360.000
PAJARES VICENTE, ANTONIA	BRV000149	340.000

## ANEXO II

INVESTIGADOR	EXPEDIENTE	CUANTIA
ENCABO VERA, MIGUEL ÁNGEL	BRV000053	290.000
AGUNDEZ GARCÍA, ANA	BRV000024	500.000
MURILLO ZAMORANO, LUIS REGINO	BRV000040	500.000
SILVA MARTÍNEZ, M <sup>a</sup> ANGELES	BRV000071	500.000
LABAJOS BRONCANO, LUIS	BRV000109	600.000
GARRIDO ARDILA, JUAN ANTONIO	BRV000049	360.000
MONTERO CURIEL, M <sup>a</sup> LUISA	BRV000095	360.000
PITA BRONCANO, CARMEN PIEDAD	BRV000117	290.000
FUENTES GARCÍA, JUAN PEDRO	BRV000045	320.000
FERNÁNDEZ DE VEGA, FRANCISCO	BRV000004	200.000
GONZÁLEZ GARCÍA, CARMEN	BRV000082	95.000
FRA PALEO, URBANO	BRV000115	310.000
MÁRQUEZ PANIAGUA, MIGUEL ÁNGEL	BRV000110	320.000
ROSO DÍAZ, JUAN JOSÉ	BRV000032	220.000
PEÑAS LLEDÓ, EVA M <sup>a</sup>	BRV000080	220.000
NAVARRO MÉNDEZ, JOSÉ IGNACIO	BRV000002	274.000
DOMÍNGUEZ FABIÁN, INMACULADA	BRV000010	120.000
SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, M <sup>a</sup> FILOMENA	BRV000122	86.000
CANITO LOBO, JOSÉ LUIS	BRV000005	222.000
GALAPERO FLORES, ROSA M <sup>a</sup>	BRV000022	235.000
SANZ MORALES, MANUEL	BRV000017	200.000
MERINERO MARTÍN, MARÍA JESUS	BRV000001	250.000
MORENO FERNÁNDEZ-DURÁN, AURELIO	BRV000107	250.000
SALGUERO HERNÁNDEZ, JULIO	BRV000073	110.000

**ORDEN de 19 de julio de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de «Bachiller Diego Sánchez» para el Instituto de Educación Secundaria de Talavera la Real.**

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de Talavera la Real (Badajoz), código 06007545, se acordó proponer la denominación de «Bachiller Diego Sánchez», para dicho centro.

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Real Decreto 83/1996, de 26 de enero (BOE del 21 de febrero); la Ley Orgánica 8/1995, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; y la Ley Orgánica 1/1990, de octubre, de Ordenación General del sistema Educativo.

Por todo ello, y en uso de las facultades que tengo atribuidas

**DISPONGO**

Unico: Aprobar la denominación específica de «Bachiller Diego Sánchez» para el Instituto de Educación Secundaria de Talavera la Real (Badajoz), código 06007545.

**DISPOSICION FINAL**

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de julio de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

**ORDEN de 19 de julio de 2000, por la que se resuelve la concesión de ayudas a Asociaciones, Consejos de Alumnos y Colectivos de Estudiantes Universitarios de Extremadura.**

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de marzo

de 2000, por la que se convocan ayudas a Asociaciones, Consejos de Alumnos y Colectivos de estudiantes Universitarios de Extremadura durante el año 2000 ( D.O.E. n.º 35, de 25 de marzo), y a tenor de lo que establece en su artículo 9.º, a propuesta de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

**DISPONGO**

Primero.—Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I.

Segundo.—Relacionar a los solicitantes para reserva en el Anexo II.

Tercero.—Las solicitudes no relacionadas en los Anexos I y II se considerarán denegadas.

**DISPOCIONES FINALES**

Primera.—Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que es-time procedente.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de julio de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL



**ANEXO I**

<b>ASOCIACIÓN SOLICITANTE</b>	<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CUANTÍA</b>
ASOCIACIÓN DE VETERINARIOS DE ATENCIÓN A LA FAUNA EXÓTICA Y SALVAJE "AVAFES"	ACE000006	PRIMER CONCURSO FOTOGRÁFICO AVAFES	500.000 PTAS
ASOCIACIÓN CULTURAL "TUNA DE VETERINARIA DE CÁCERES"	ACE000007	I ENCUENTRO INTERNACIONAL DE TUNAS UNIVERSITARIAS UEX	500.000 PTAS
CONSEJO DE ALUMNOS DE LA ESCUELA DE INGENIERIAS INDUSTRIALES	ACE000009	XXIV ASAMBLEA ESTATAL DE REPRESENTANTES DE ALUMNOS DE INGENIERÍA TÉCNICA.	153.000 PTAS
CONSEJO DE ALUMNOS DE LA ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	ACE000010	LA MUJER EN LA INGENIERÍA	500.000 PTAS
ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES REGIONALISTAS EXTREMEÑOS "EREX"	ACE000019	III CONCURSO DE FOTOGRAFÍA PAISAJES Y MOTIVOS EXTREMEÑOS	225.750 PTAS
ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES REGIONALISTAS EXTREMEÑOS "EREX"	ACE000020	II ENCUENTRO DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS 2000	370.500 PTAS
ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES REGIONALISTAS EXTREMEÑOS "EREX"	ACE000021	III CONCURSO DE CUENTOS SOBRE CULTURA EXTREMEÑA	278.250 PTAS
ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES REGIONALISTAS EXTREMEÑOS "EREX"	ACE000022	III ENCUENTRO DE POESÍA EXTREMEÑA	273.000 PTAS
ASOCIACIÓN CULTURAL ENCUENTRO DE UNIVERSITARIOS CATÓLICOS "EUC"	ACE000026	XXXVI ENCUENTRO DE UNIVERSITARIOS CATÓLICOS	210.000 PTAS
CONSEJO DE ALUMNOS DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	ACE000027	PROYECTO DE CINE	500.000 PTAS
CONSEJO DE ALUMNOS DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	ACE000030	COMISIÓN DE ARTE	469.500 PTAS
CONSEJO DE ALUMNOS DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	ACE000031	COMISIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS	100.000 PTAS

**ANEXO I**

<b>ASOCIACIÓN SOLICITANTE</b>	<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CUANTÍA</b>
ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS I+D	ACE000034	CONCURSO FOTOGRÁFICO	500.000 PTAS
ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS I+D	ACE000036	PREUNIVERSITARIO	500.000PTAS
ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS I+D	ACE000038	SEMANA VERDE	315.000 PTAS
ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS I+D	ACE000039	ASAMBLEA I+D	500.000 PTAS
CONSEJO DE ALUMNOS DE LA U.E. X	ACE000041	IV MUESTRA DE HUMOR GRÁFICO	500.000 PTAS
CONSEJO DE ALUMNOS DE LA U. E. X.	ACE000042	I ENCUENTRO DE ESTUDIANTES DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE IBEROAMÉRICA	500.000 PTAS
CONSEJO DE ALUMNOS DE LA U. E. X.	ACE000043	IV ENCUENTRO DEL CONSEJO DE ALUMNOS DE LA UEX	350.000 PTAS
CONSEJO DE ALUMNOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	ACE000045	HUMOR Y FÚTBOL	255.000 PTAS
CONSEJO DE ALUMNOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	ACE000047	II ENCUENTRO DEL CONSEJO DE ALUMNOS DE LA FAC. DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	200.000 PTAS
CONSEJO DE ALUMNOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	ACE000048	REVISTA DE CONFRATERNIZACIÓN	200.000 PTAS (se excluye compra material inventariable)
CONSEJO DE ALUMNOS DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN	ACE000050	II ENCUENTRO DEL CONSEJO DE ALUMNOS DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN	200.000 PTAS
UNIÓN DE ESTUDIANTES DEMÓCRATAS DE EXTREMADURA "UEDEX"	ACE000054	MICRODANZA INSÓLITA	500.000 PTAS
UNIÓN DE ESTUDIANTES DEMÓCRATAS DE EXTREMADURA "UEDEX"	ACE000057	DÍA MUNDIAL DEL TEATRO: HOMENAJE A GARCÍA LORCA	500.000 PTAS
UNIÓN DE ESTUDIANTES DEMÓCRATAS DE EXTREMADURA "UEDEX"	ACE000059	III CONGRESO REGIONAL DE UEDEX	500.000 PTAS

**ANEXO I**

<b>ASOCIACIÓN SOLICITANTE</b>	<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CUANTÍA</b>
UNIÓN DE ESTUDIANTES DEMÓCRATAS DE EXTREMADURA "UEDEX"	ACE000060	ENCUENTRA TU CASA: CAMPAÑA DE VIVIENDA 99/00	400.000 PTAS (se excluye compra material inventariable)

**ANEXO II**

<b>ASOCIACIÓN SOLICITANTE</b>	<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
<u>PRIMERO</u>		
ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES REGIONALISTAS EXTREMEÑOS "EREX"	ACE000023	REEDICIÓN DE LA GUÍA INFORMATIVA PARA UNIVERSITARIOS
UNIÓN DE ESTUDIANTES DEMÓCRATAS DE EXTREMADURA "UEDEX"	ACE000061	GUÍA UNIVERSITARIA DE UEDEX PARA PARA EL CURSO 2000/01
<u>SEGUNDO</u>		
CONSEJO DE ALUMNOS DE LA ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	ACE000008	EL EMPLEO DEL INGENIERO TÉCNICO
ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS I+D	ACE000033	VISITA CULTURAL A LISBOA
UNIÓN DE ESTUDIANTES DEMÓCRATAS DE EXTREMADURA "UEDEX"	ACE000055	VIAJE A LA CAPITAL EUROPEA DE LA CULTURA: SANTIAGO 2.000
<u>TERCERO</u>		
ASOCIACIÓN CULTURAL ENCUENTRO DE UNIVERSITARIOS CATÓLICOS "EUC"	ACE000025	CONFERENCIAS DE ASTROFÍSICA
CONSEJO DE ALUMNOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	ACE000046	CICLO DE CONFERENCIAS DE ASTROFÍSICA
<u>CUARTO</u>		
ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS I+D	ACE000037	SEMANA DE CINE
CONSEJO DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	ACE000044	V ENCUENTRO DEL CONSEJO DE ALUMNOS DE LA UEX
UNIÓN DE ESTUDIANTES DEMÓCRATAS DE EXTREMADURA "UEDEX"	ACE000052	ENCUENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE LA UNIÓN EUROPEA

**ORDEN de 21 de julio de 2000, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de acciones de alfabetización y educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 22 de marzo de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de acciones de alfabetización y educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 38, de 1 de abril, a tenor de lo dispuesto en su artículo 9.º, y a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

**RESUELVO**

Artículo 1.º Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I.

Artículo 2.º Denegar las ayudas que se especifican en el Anexo II.

**DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.**—Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,

en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 39/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 21 de julio de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

**ANEXO I.**

	Entidad solicitante.	Localidad de impartición	Prov.	Cantidad	Módulos
1.	ASOC. CENTROS CULT. POP. Y PROMOCIÓN DE LA MUJER (GURUGÚ)	BADAJOS	B	650.000	1
2.	ASOCIACIÓN CULTURAL "NEXO"	TALAYUELA	C	650.000	1
3.	AYTO. DE ACEBO	ACEBO	C	725.000	1
4.	AYTO. DE ACEHUCHE	ACEHUCHE	C	725.000	1
5.	AYTO. DE ACEUCHAL	ACEUCHAL	B	600.000	1
6.	AYTO. DE AHILLONES	AHILLONES	B	725.000	1
7.	AYTO. DE ALANGE	ALANGE	B	725.000	1
8.	AYTO. DE ALCÁNTARA	ALCÁNTARA	C	725.000	1
9.	AYTO. DE ALCONCHEL	ALCONCHEL	B	725.000	1
10.	AYTO. DE ALCONERA	ALCONERA	B	725.000	1
11.	AYTO. DE ALDEA DEL CANO	ALDEA DEL CANO	C	725.000	1
12.	AYTO. DE ALDEACENTENERA	ALDEACENTENERA	C	725.000	1
13.	AYTO. DE ALDEANUEVA DE LA VERA	ALDEANUEVA DE LA VERA.	C	650.000	1
14.	AYTO. DE ALDEANUEVA DEL CAMINO	ALDEANUEVA DEL CAMINO.	C	725.000	1
15.	AYTO. DE ALISEDA	ALISEDA	C	725.000	1
16.	AYTO. DE ALJUCEN	ALJUCEN	B	725.000	1
17.	AYTO. DE ALMENDRAL	ALMENDRAL	B	725.000	1
18.	AYTO. DE ALMOHARÍN	ALMOHARÍN	C	725.000	1
19.	AYTO. DE ARROYO DE LA LUZ	ARROYO DE LA LUZ	C	600.000	1
20.	AYTO. DE ARROYO DE SAN SERVÁN	ARROYO DE SAN SERVÁN	B	600.000	1
21.	AYTO. DE ARROYOMOLINOS	ARROYOMOLINOS	C	725.000	1
22.	AYTO. DE ATALAYA	ATALAYA	B	725.000	1
23.	AYTO. DE BAÑOS DE MONTEMAYOR	BAÑOS DE MONTEMAYOR	C	725.000	1
24.	AYTO. DE BARCARROTA	BARCARROTA	B	650.000	1
25.	AYTO. DE BATERNO	BATERNO	B	725.000	1
26.	AYTO. DE BELVIS DE MONROY	BELVIS DE MONROY	C	725.000	1
27.	AYTO. DE BENQUERENCIA DE LA SERENA	BENQUERENCIA DE LA SERENA	B	725.000	1
28.	AYTO. DE BERLANGA	BERLANGA	B	650.000	1
29.	AYTO. DE BERZOCANA	BERZOCANA	C	725.000	1
30.	AYTO. DE BIENVENIDA	BIENVENIDA	B	725.000	1
31.	AYTO. DE BOHONAL DE IBOR	BOHONAL DE IBOR	C	725.000	1
32.	AYTO. DE CABAÑAS DEL CASTILLO	CABAÑAS DEL CASTILLO	C	725.000	1
33.	AYTO. DE CABEZA DEL BUEY	CABEZA DEL BUEY	B	600.000	1
34.	AYTO. DE CABEZA LA VACA	CABEZA LA VACA	B	725.000	1
35.	AYTO. DE CABEZUELA DEL VALLE	CABEZUELA DEL VALLE	C	725.000	1
36.	AYTO. DE CABRERO	CABRERO	C	725.000	1
37.	AYTO. DE CADALSO	CADALSO	C	725.000	1
38.	AYTO. DE CALAMONTE	CALAMONTE	B	600.000	1
39.	AYTO. DE CALERA DE LEÓN	CALERA DE LEÓN	B	725.000	1
40.	AYTO. DE CALZADILLA DE LOS BARROS	CALZADILLA DE LOS BARROS	B	725.000	1

41.	AYTO. DE CAMPANARIO	CAMPANARIO	B	600.000	1
42.	AYTO. DE CAMPILLO DE LLERENA	CAMPILLO DE LLERENA	B	725.000	1
43.	AYTO. DE CAMPOLUGAR	CAMPOLUGAR	C	725.000	1
44.	AYTO. DE CAÑAMERO	CAÑAMERO	C	725.000	1
45.	AYTO. DE CAÑAVERAL	CAÑAVERAL	C	725.000	1
46.	AYTO. DE CARCABOSO	CARCABOSO	C	725.000	1
47.	AYTO. DE CARMONITA	CARMONITA	B	725.000	1
48.	AYTO. DE CASARES DE LAS HURDES	CASARES DE HURDES	C	725.000	1
49.	AYTO. DE CASAS DE DON GÓMEZ	CASAS DE DON GÓMEZ	C	725.000	1
50.	AYTO. DE CASAS DE DON PEDRO	CASAS DE DON PEDRO	B	725.000	1
51.	AYTO. DE CASAS DE MIRAVETE	CASAS DE MIRAVETE	C	725.000	1
52.	AYTO. DE CASAS DEL CASTAÑAR	CASAS DEL CASTAÑAR	C	725.000	1
53.	AYTO. DE CASAS DEL MONTE	CASAS DEL MONTE	C	725.000	1
54.	AYTO. DE CASATEJADA	CASATEJADA	C	725.000	1
55.	AYTO. DE CASILLAS DE CORIA	CASILLAS DE CORIA	C	725.000	1
56.	AYTO. DE CASTAÑAR DE IBOR	CASTAÑAR DE IBOR	C	725.000	1
57.	AYTO. DE CASTILBLANCO	CASTILBLANCO	B	725.000	1
58.	AYTO. DE CECLAVÍN	CECLAVÍN	C	725.000	1
59.	AYTO. DE CEDILLO	CEDILLO	C	725.000	1
60.	AYTO. DE CILLEROS	CILLEROS	C	725.000	1
61.	AYTO. DE CORDOBILLA DE LÁCARA	CORDOBILLA DE LÁCARA	B	725.000	1
62.	AYTO. DE CORIA	PUEBLA DE ARGEME-RINCÓN DEL OBISPO	C	725.000	1
63.	AYTO. DE CORTE DE PELEAS	CORTE DE PELEAS	B	725.000	1
64.	AYTO. DE CUACOS DE YUSTE	CUACOS DE YUSTE	C	725.000	1
65.	AYTO. DE DELEITOSA	DELEITOSA	C	725.000	1
66.	AYTO. DE DON ÁLVARO	DON ÁLVARO	B	725.000	1
67.	AYTO. DE EL TORNO	EL TORNO	C	725.000	1
68.	AYTO. DE ELJAS	ELJAS	C	725.000	1
69.	AYTO. DE ENTRÍN BAJO	ENTRÍN BAJO	B	725.000	1
70.	AYTO. DE ESCURIAL	ESCURIAL	C	725.000	1
71.	AYTO. DE ESPARRAGALEJO	ESPARRAGALEJO	B	725.000	1
72.	AYTO. DE ESPARRAGOSA DE LA SERENA	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	B	725.000	1
73.	AYTO. DE FERIA	FERIA	B	725.000	1
74.	AYTO. DE FRESNEDOSO DE IBOR	FRESNEDOSO DE IBOR	C	725.000	1
75.	AYTO. DE FUENLABRADA DE LOS MONTES	FUENLABRADA DE MONTES	B	725.000	1
76.	AYTO. DE FUENTE DEL ARCO	FUENTE DEL ARCO	B	725.000	1
77.	AYTO. DE FUENTES DE LEÓN	FUENTES DE LEON	B	650.000	1
78.	AYTO. DE GALISTEO	GALISTEO	C	725.000	1
79.	AYTO. DE GARBAYUELA	GARBAYUELA	B	725.000	1
80.	AYTO. DE GARGANTA LA OLLA	GARGANTA LA OLLA	C	725.000	1
81.	AYTO. DE GARGANTILLA	GARGANTILLA	C	725.000	1
82.	AYTO. DE GATA	GATA	C	725.000	1
83.	AYTO. DE GRANJA DE TORREHERMOSA	GRANJA DE TORREHERMOSA	B	650.000	1

84.	AYTO. DE HELECHOSA DE LOS MONTES	HELECHOSA DE LOS MONTES	B	725.000	1
85.	AYTO. DE HERNÁN PÉREZ	HERNÁN PÉREZ	C	725.000	1
86.	AYTO. DE HERRERUELA	HERRERUELA	C	725.000	1
87.	AYTO. DE HIGUERA DE LA SERENA	HIGUERA DE LA SERENA	B	725.000	1
88.	AYTO. DE HIGUERA DE LLERENA	HIGUERA DE LLERENA	B	725.000	1
89.	AYTO. DE HIGUERA DE VARGAS	HIGUERA DE VARGAS	B	725.000	1
90.	AYTO. DE HIGUERA LA REAL	HIGUERA LA REAL	B	650.000	1
91.	AYTO. DE HINOJOSA DEL VALLE	HINOJOSA DEL VALLE	B	725.000	1
92.	AYTO. DE HOLGUERA	HOLGUERA	C	725.000	1
93.	AYTO. DE HORNACHOS	HORNACHOS	B	650.000	1
94.	AYTO. DE HOYOS	HOYOS	C	725.000	1
95.	AYTO. DE IBAHERNANDO	IBAHERNANDO	C	725.000	1
96.	AYTO. DE JARAICEJO	JARAICEJO	C	725.000	1
97.	AYTO. DE JARANDILLA DE LA VERA	JARANDILLA DE LA VERA	C	650.000	1
98.	AYTO. DE JERTE	JERTE	C	725.000	1
99.	AYTO. DE LA ALBUERA	LA ALBUERA	B	725.000	1
100.	AYTO. DE LA CODOSERA	LA CODOSERA	B	725.000	1
101.	AYTO. DE LA CORONADA	LA CORONADA	B	725.000	1
102.	AYTO. DE LA CUMBRE	LA CUMBRE	C	725.000	1
103.	AYTO. DE LA GARGANTA	LA GARGANTA	C	725.000	1
104.	AYTO. DE LA GARROVILLA	LA GARROVILLA	B	650.000	1
105.	AYTO. DE LA HABA	LA HABA	B	725.000	1
106.	AYTO. DE LA MORERA	LA MORERA	B	725.000	1
107.	AYTO. DE LA PESGA	LA PESGA	C	725.000	1
108.	AYTO. DE LA ROCA DE LA SIERRA	LA ROCA DE LA SIERRA	B	725.000	1
109.	AYTO. DE LA ZARZA	LA ZARZA	B	650.000	1
110.	AYTO. DE LLERA	LLERA	B	725.000	1
111.	AYTO. DE LOBÓN	LOBÓN	B	725.000	1
112.	AYTO. DE LOS GUADALPERALES	LOS GUADALPERALES- ACEDERA	B	725.000	1
113.	AYTO. DE MADRIGAL DE LA VERA	MADRIGAL DE LA VERA	C	725.000	1
114.	AYTO. DE MAGUILLA	MAGUILLA	B	725.000	1
115.	AYTO. DE MAJADAS DE TIÉTAR	MAJADAS DE TIÉTAR	C	725.000	1
116.	AYTO. DE MANCHITA	MANCHITA	B	725.000	1
117.	AYTO. DE MEDELLÍN	MEDELLÍN	B	725.000	1
118.	AYTO. DE MEDINA DE LAS TORRES	MEDINA DE LAS TORRES	B	725.000	1
119.	AYTO. DE MIAJADAS	ALONSO DE OJEDA CASAR DE MIAJADS	C	600.000	1
120.	AYTO. DE MILLANES DE LA MATA	MILLANES DE LA MATA	C	725.000	1
121.	AYTO. DE MIRANDILLA	MIRANDILLA	B	725.000	1
122.	AYTO. DE MONESTERIO	MONESTERIO	B	600.000	1
123.	AYTO. DE MONROY	MONROY.	C	725.000	1
124.	AYTO. DE MONTÁNCHÉZ	MONTÁNCHÉZ	C	650.000	1
125.	AYTO. DE MONTE RRUBIO DE LA SERENA	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	B	650.000	1
126.	AYTO. DE NAVACONCEJO	NAVACONCEJO	C	725.000	1

127.	AYTO. DE NAVALVILLAR DE PELA	NAVALVILLAR DE PELA VEGAS ALTAS.	B	725.000	1
128.	AYTO. DE NAVAS DEL MADROÑO	NAVAS DEL MADROÑO	C	725.000	1
129.	AYTO. DE OLIVA DE MÉRIDA	OLIVA DE MÉRIDA	B	725.000	1
130.	AYTO. DE PALOMAS	PALOMAS	B	725.000	1
131.	AYTO. DE PASARÓN DE LA VERA	PASARÓN DE LA VERA	C	725.000	1
132.	AYTO. DE PEÑALSORDO	PEÑALSORDO	B	725.000	1
133.	AYTO. DE PERALEDA DE LA MATA	PERALEDA DE LA MATA	C	725.000	1
134.	AYTO. DE PERALEDA DE SAN ROMÁN	PERALEDA DE SAN ROMAN	C	725.000	1
135.	AYTO. DE PERALES DEL PUERTO	PERALES DEL PUERTO	C	725.000	1
136.	AYTO. DE PIEDRAS ALBAS	PIEDRAS ALBAS	C	725.000	1
137.	AYTO. DE PIORNAL	PIORNAL	C	725.000	1
138.	AYTO. DE PLASENCIA	PLASENCIA (Bda. S. Miguel)	C	600.000	1
139.	AYTO. DE PLASENZUELA	PLASENZUELA	C	725.000	1
140.	AYTO. DE PORTAJE	PORTAJE	C	725.000	1
141.	AYTO. DE PORTEZUELO	PORTEZUELO	C	725.000	1
142.	AYTO. DE PUEBLA DE ALCOCER	PUEBLA DE ALCOCER	B	725.000	1
143.	AYTO. DE PUEBLA DE LA CALZADA	PUEBLA DE LA CALZADA	B	600.000	1
144.	AYTO. DE PUEBLA DE LA REINA	PUEBLA DE LA REINA	B	725.000	1
145.	AYTO. DE PUEBLA DE OBANDO	PUEBLA DE OBANDO	B	725.000	1
146.	AYTO. DE PUEBLA DEL PRIOR	PUEBLA DEL PRIOR	B	725.000	1
147.	AYTO. DE PUERTO DE SANTA CRUZ	PUERTO DE SANTA CRUZ	C	725.000	1
148.	AYTO. DE RENA	RENA	B	725.000	1
149.	AYTO. DE RETAMAL DE LLERENA55	RETAMAL DE LLERENA	B	725.000	1
150.	AYTO. DE RIOLOBOS	RIOLOBOS	C	725.000	1
151.	AYTO. DE RISCO	RISCO	B	725.000	1
152.	AYTO. DE ROBLLEDILLO DE GATA-DESCARGAMAR	ROBLLEDILLO DE GATA-DESCARMARÍA	C	725.000	1
153.	AYTO. DE ROBLLEDILLO DE LA VERA	ROBLLEDILLO DE LA VERA	C	725.000	1
154.	AYTO. DE ROBLLEDILLO DE TRUJILLO	ROBLLEDILLO DE TRUJILLO	C	725.000	1
155.	AYTO. DE ROSALEJO	ROSALEJO	C	725.000	1
156.	AYTO. DE SALORINO	SALORINO	C	725.000	1
157.	AYTO. DE SALVALEÓN	SALVALEÓN	B	725.000	1
158.	AYTO. DE SALVATIERRA DE LOS BARROS	SALVATIERRA DE LOS BARROS	B	725.000	1
159.	AYTO. DE SALVATIERRA DE SANTIAGO	SALVATIERRA DE SANTIAGO	C	725.000	1
160.	AYTO. DE SAN MARTÍN DE TREVEJO	SAN MARTÍN DE TREVEJO	C	725.000	1
161.	AYTO. DE SAN PEDRO DE MÉRIDA	SAN PEDRO DE MÉRIDA	B	725.000	1
162.	AYTO. DE SANCTI-SPIRITUS	SANCTI-SPIRITU	B	725.000	1
163.	AYTO. DE SANTA AMALIA	SANTA AMALIA	B	650.000	1
164.	AYTO. DE SANTA ANA	SANTA ANA	C	725.000	1
165.	AYTO. DE SANTA MARTA DE LOS BARROS	SANTA MARTA DE LOS BARROS	B	650.000	1
166.	AYTO. DE SANTA MARTA DE MAGASCA	SANTA MARTA DE MAGASCA	C	725.000	1
167.	AYTO. DE SANTIAGO DE ALCÁNTARA	SANTIAGO DE ALCÁNTARA	C	725.000	1
168.	AYTO. DE SANTIBÁÑEZ EL ALTO	SANTIBÁÑEZ EL ALTO	C	725.000	1
169.	AYTO. DE SANTIBÁÑEZ EL BAJO	SANTIBÁÑEZ EL BAJO	C	725.000	1



170.	AYTO. DE SEGURA DE LEÓN	SEGURA DE LEÓN	B	725.000	1
171.	AYTO. DE SEGURA DE TORO	SEGURA DE TORO	C	725.000	1
172.	AYTO. DE SERRADILLA	SERRADILLA	C	725.000	1
173.	AYTO. DE SIERRA DE FUENTES	SIERRA DE FUENTES	C	725.000	1
174.	AYTO. DE SOLANA DE LOS BARROS	SOLANA DE LOS	B	650.000	1
175.	AYTO. DE TALAVÁN	TALAVÁN	C	725.000	1
176.	AYTO. DE TALAVERA LA REAL	TALAVERA LA REAL	B	600.000	1
177.	AYTO. DE TALAVERUELA DE LA VERA	TALAVERUELA DE LA VERA	C	725.000	1
178.	AYTO. DE TALAYUELA	BARQUILLA DE PINARES	C	725.000	1
179.	AYTO. DE TORREMEJÍA	TORREMEJÍA	B	725.000	1
180.	AYTO. DE TORNAVACAS	TORNAVACAS	C	725.000	1
181.	AYTO. DE TORRE DE DON MIGUEL	TORRE DE DON MIGUEL	C	725.000	1
182.	AYTO. DE TORRE DE MIGUEL SESMERO	TORRE DE MIGUEL SESMERO	B	725.000	1
183.	AYTO. DE TORRE DE SANTA MARÍA	TORRE DE SANTA MARIA	C	725.000	1
184.	AYTO. DE TORRECILLA DE LOS ANGELES	TORRECILLA DE LOS ANGELES	C	725.000	1
185.	AYTO. DE TORRECILLAS DE LA TIESA	TORRECILLAS DE LA TIESA	C	725.000	1
186.	AYTO. DE TORREJÓN EL RUBIO	TORREJÓN EL RUBIO	C	725.000	1
187.	AYTO. DE TORREJONCILLO	TORREJONCILLO	C	650.000	1
188.	AYTO. DE TORREMOCHA	TORREMOCHA	C	725.000	1
189.	AYTO. DE TORREORGAZ	TORREORGAZ	C	725.000	1
190.	AYTO. DE TRASIERRA	TRASIERRA	B	725.000	1
191.	AYTO. DE TRUJILLANOS	TRUJILLANOS	B	725.000	1
192.	AYTO. DE USAGRE	USAGRE	B	725.000	1
193.	AYTO. DE VALDASTILLAS	VALDASTILLAS	C	725.000	1
194.	AYTO. DE VALDECABALLEROS	VALDECABALLEROS	B	725.000	1
195.	AYTO. DE VALDEFUENTES	VALDEFUENTES	C	725.000	1
196.	AYTO. DE VALDEHÚNCAR	VALDEHUNCAR	C	725.000	1
197.	AYTO. DE VALDELACALZADA	VALDELACALZADA	B	650.000	1
198.	AYTO. DE VALDEMORALES	VALDEMORALES	C	725.000	1
199.	AYTO. DE VALDEOBISPO	VALDEOBISPO	C	725.000	1
200.	AYTO. DE VALENCIA DE ALCÁNTARA	VALENCIA DE ALCANTARA (Campiña)	C	600.000	1
201.	AYTO. DE VALENCIA DE LAS TORRES	VALENCIA DE LAS TORRES	B	725.000	1
202.	AYTO. DE VALENCIA DEL VENTOSO	VALENCIA DEL VENTOSO	B	725.000	1
203.	AYTO. DE VALLE DE LA SERENA	VALLE DE LA SERENA	B	725.000	1
204.	AYTO. DE VALLE DE MATAMOROS	VALLE DE MATAMOROS	B	725.000	1
205.	AYTO. DE VALLE DE SANTA ANA	VALLE DE SERENA	B	725.000	1
206.	AYTO. DE VALVERDE DE LLERENA	VALVERDE DE LLERENA	B	725.000	1
207.	AYTO. DE VALVERDE DE MÉRIDA	VALVERDE DE MÉRIDA	B	725.000	1
208.	AYTO. DE VALVERDE DEL FRESNO	VALVERDE DEL FRESNO	C	650.000	1
209.	AYTO. DE VEGAVIANA	VEGAVIANA	C	725.000	1
210.	AYTO. DE VIÁNDAR DE LA VERA	VIÁNDAR DE LA VERA	C	725.000	1
211.	AYTO. DE VILLAGARCÍA DE LA TORRE	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	B	725.000	1
212.	AYTO. DE VILLAGONZALO	VILLAGONZALO	B	725.000	1

213.	AYTO. DE VILLALBA DE LOS BARROS	VILLALBA DE LOS BARROS	B	725.000	1
214.	AYTO. DE VILLAMESIAS	VILLAMESIAS	C	725.000	1
215.	AYTO. DE VILLAMIEL	VILLAMIEL	C	725.000	1
216.	AYTO. DE VILLANUEVA DE LA VERA	VILLANUEVA DE LA VERA	C	725.000	1
217.	AYTO. DE VILLANUEVA DEL FRESNO	VILLANUEVA DEL FRESNO	B	600.000	1
218.	AYTO. DE VILLAR DE RENA	VILLAR DE RENA	B	725.000	1
219.	AYTO. DE VILLAR DEL PEDROSO	VILLAR DEL PEDROSO	C	725.000	1
220.	AYTO. DE VILLAR DEL REY	VILLAR DEL REY	B	725.000	1
221.	AYTO. DE VILLARTA DE LOS MONTES	VILLARTA LOS MONTES	B	725.000	1
222.	AYTO. DE VILLASBUENAS DE GATA	VILLASBUENAS DE GATA	C	725.000	1
223.	AYTO. DE ZAHINOS	ZAHINOS	B	725.000	1
224.	AYTO. DE ZARZA DE GRANADILLA	ZARZA DE GRANADILLA	C	725.000	1
225.	AYTO. DE ZARZA DE MONTÁNCHEZ	ZARZA DE MONTANCHEZ	C	725.000	1
226.	AYTO. DE ZARZA LA MAYOR	ZARZA LA MAYOR	C	725.000	1
227.	AYTO. DE ZORITA	ZORITA	C	725.000	1
228.	E.L.M. DE BARBAÑO	BARBAÑO	B	725.000	1
229.	E.L.M. DE ENTRERRÍOS	ENTRERRÍOS	B	725.000	1
230.	E.L.M. DE GUADAJIRA	GUADAJIRA	B	725.000	1
231.	E.L.M. DE GUADIANA DEL CAUDILLO	GUADIANA DEL CAUDILLO	B	650.000	1
232.	E.L.M. DE HERNÁN CORTÉS	HERNÁN CORTÉS	B	725.000	1
233.	E.L.M. DE PALAZUELO	PALAZUELO	B	725.000	1
234.	E.L.M. DE PUEBLA DE ALCOLLARÍN	PUEBLA DE ALCOLLARÍN	B	725.000	1
235.	E.L.M. DE PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	B	725.000	1
236.	E.L.M. DE RUECAS	RUECAS	B	725.000	1
237.	E.L.M. DE TORREFRESNEDA	TORREFRESNEDA	B	725.000	1
238.	E.L.M. DE VALDEHORNILLOS	VALDEHORNILLO	B	725.000	1
239.	E.L.M. DE VALDIVIA	VALDIVIA	B	725.000	1
240.	E.L.M. DE ZURBARÁN	ZURBARÁN	B	725.000	1
241.	MANCOMUNIDAD "LACIMURGA"- (ESPARRAGOSA)	ORELLANA LA VIEJA	B	725.000	1
242.	MANCOMUNIDAD "RIBEROS DEL TAJO"	CASAS DE MILLAN	C	725.000	1
243.	MANCOMUNIDAD "SAN MARCOS"	POZUELO DE ZARZON	C	1450.000	2
244.	U. P. CÁCERES	CÁCERES. ALDEA MORET.	C	600.000	1
245.	U.P. DE VALVERDE DE LEGANÉS	VALVERDE DE LEGANÉS	B	650.000	1

**ANEXO II**

	Entidad solicitante.	Localidad de impartición	Prov.	Motivo de denegación.
1.	A.E.S. (ASOCIACIÓN EQUIPO SOLIDARIDAD)	BADAJÓZ Parr. Prma Concepción	B	OFERTA PÚBLICA EDUCATIVA
2.	ASOC. CENTROS CULT. POP. Y PROMOCIÓN DE LA MUJER (LAS MORERAS)	BADAJÓZ	B	OFERTA PÚBLICA EDUCATIVA
3.	ASOC. DE VECINOS N. SRA DE LA ASUNCIÓN	BADAJÓZ GURUGU	B	OFERTA PÚBLICA EDUCATIVA
4.	AYTO. DE ALCUÉSCAR	ALCUÉSCAR	C	OFERTA PÚBLICA EDUCATIVA
5.	AYTO. DE ALIA	ALIA	C	FUERA DE PLAZO
6.	AYTO. DE AZUAGA	AZUAGA	B	OFERTA PÚBLICA EDUCATIVA
7.	AYTO. DE BODONAL DE LA SIERRA	BODONAL DE LA SIERRA	B	FUERA DE PLAZO
8.	AYTO. DE BURGUILLOS DEL CERRO	BURGUILLOS DEL CERRO	B	OFERTA PÚBLICA EDUCATIVA
9.	AYTO. DE CAMINOMORISCO	CAMINOMORISCO	C	OFERTA PÚBLICA EDUCATIVA
10.	AYTO. DE CARRASCALEJ	CARRASCALEJO	C	PRESUPUESTO INSUFICIENTE
11.	AYTO. DE CASAR DE CÁCERES	CASAR DE CÁCERES	C	OFERTA PÚBLICA EDUCATIVA
12.	AYTO. DE CASTUERA	CASTUERA	B	OFERTA PÚBLICA EDUCATIVA
13.	AYTO. DE CHELES	CHELES	B	FUERA DE PLAZO
14.	AYTO. DE FUENTE DE CANTOS	FUENTE DE CANTOS	B	OFERTA PÚBLICA EDUCATIVA
15.	AYTO. DE FUENTE DEL MAESTRE	FUENTE DEL MAESTRE	B	OFERTA PÚBLICA EDUCATIVA
16.	AYTO. DE GARROVILLAS	GARROVILLAS	C	OFERTA PÚBLICA EDUCATIVA
17.	AYTO. DE GUAREÑA	GUAREÑA	B	FUERA DE PLAZO
18.	AYTO. DE HERRERA DE ALCÁNTARA	HERRERA DE ALCÁNTARA	C	PRESUPUESTO INSUFICIENTE
19.	AYTO. DE HERRERA DEL DUQUE	HERRERA DEL DUQUE	B	OFERTA PÚBLICA EDUCATIVA
20.	AYTO. DE JARAIZ DE LA VERA	JARAIZ DE LA VERA	C	OFERTA PÚBLICA EDUCATIVA
21.	AYTO. DE LA PARRA	LA PARRA	B	PRESUPUESTO INSUFICIENTE
22.	AYTO. DE MADROÑERA	MADROÑERA	C	FUERA DE PLAZO
23.	AYTO. DE MEMBRÍO	MEMBRÍO	C	FUERA DE PLAZO
24.	AYTO. DE MONTEMOLÍN	MONTEMOLÍN	B	PRESUPUESTO INSUFICIENTE
25.	AYTO. DE NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL DE LA MATA	C	OFERTA PÚBLICA EDUCATIVA
26.	AYTO. DE NAVALVILLAR DE PELA	NAVALVILLAR DE PELA	B	OFERTA PÚBLICA EDUCATIVA
27.	AYTO. DE NAVALVILLAR DE PELA (OBANDO)	NAVALVILLAR DE PELA OBANDO	B	OFERTA PÚBLICA EDUCATIVA
28.	AYTO. DE NAVEZUELAS	NAVEZUELAS	C	FUERA DE PLAZO
29.	AYTO. DE NUÑOMORAL	NUÑOMORAL	C	FUERA DE PLAZO
30.	AYTO. DE ORELLANA LA VIEJA	ORELLANA LA VIEJA	B	OFERTA PÚBLICA EDUCATIVA
31.	AYTO. DE RUANES	RUANES	C	PRESUPUESTO INSUFICIENTE
32.	AYTO. DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	B	OFERTA PÚBLICA EDUCATIVA
33.	AYTO. DE TALIGA	TALIGA	C	PRESUPUESTO INSUFICIENTE
34.	AYTO. DE TRUJILLO	TRUJILLO	C	OFERTA PÚBLICA EDUCATIVA
35.	AYTO. DE VALDEIÑIGOS	VALDEIÑIGOS	C	PRESUPUESTO INSUFICIENTE
36.	AYTO. DE VALENCIA DEL MOMBUEY	VALENCIA DEL MOMBUEY	B	FUERA DE PLAZO
37.	AYTO. DE ZAFRA	ZAFRA	B	OFERTA PÚBLICA EDUCATIVA
38.	AYTO. LA LAPA	LA LAPA	C	PRESUPUESTO INSUFICIENTE
39.	AYTO. LOS SANTOS DE MAIMONA	LOS SANTOS DE MAIMONA	B	OFERTA PÚBLICA EDUCATIVA
40.	CONG. NTRA. SRA. DE LA CARIDAD DEL BUEN PASTOR	BADAJÓZ	B	OFERTA PÚBLICA EDUCATIVA

41.	CRUZ ROJA DE CÁCERES	TALAYUELA	C	OFERTA PÚBLICA EDUCATIVA
42.	CSI-CSIF MÉRIDA	MÉRIDA	B	OFERTA PÚBLICA EDUCATIVA
43.	E.L.M. DE NAVATRASIERRA	NVATRASIERRA	C	FUERA DE PLAZO
44.	ECCA (Cáceres)	CÁCERES	C	OFERTA PÚBLICA EDUCATIVA
45.	FEAL ( ESCUELA ANIMACIÓN LIBRE )	BADAJOS	B	OFERTA PÚBLICA EDUCATIVA
46.	FUNDACIÓN ECCA (Badajoz)	BADAJOS	B	OFERTA PÚBLICA EDUCATIVA
47.	INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE BADAJOZ.	BADAJOS	B	OFERTA PÚBLICA EDUCATIVA
48.	MANCOMUNIDAD LACIMURGA (SIERRA)	ORELLANA DE LA VIEJA	B	OFERTA PÚBLICA EDUCATIVA
49.	SINDICATO U.G.T.(PARA TORREFRESNEDA)	MÉRIDA	B	OFERTA PÚBLICA EDUCATIVA
50.	U. P. DE CÁCERES. G.E ALDEA M.	CÁCERES	C	OFERTA PÚBLICA EDUCATIVA
51.	U. P. SALVALEON	SALVALEON	B	OFERTA PÚBLICA EDUCATIVA
52.	U.P. DE "ESTEBAN SÁNCHEZ"	ORELLANA LA VIEJA	B	OFERTA PÚBLICA EDUCATIVA
53.	U.P. DE CABEZA DEL BUEY	CABEZA DEL BUEY	B	OFERTA PÚBLICA EDUCATIVA
54.	U.P. DE CÁCERES ALDEA MORET	CÁCERES	C	OFERTA PÚBLICA EDUCATIVA
55.	U.P. DE CALAMONTE "PELAYO MORENO"	CALAMONTE	B	OFERTA PÚBLICA EDUCATIVA
56.	U.P. DE CASAR DE CÁCERES "HELÉNIDES DE SALAMINA"	CASAR DE CÁCERES	C	OFERTA PÚBLICA EDUCATIVA
57.	U.P. DE CASTUERA	CASTUERA	B	OFERTA PÚBLICA EDUCATIVA
58.	U.P. DE GARGÁLIGAS	GARGÁLIGAS	B	PRESUPUESTO INSUFICIENTE
59.	U.P. DE LOS GUADALPERALES	LOS GUADALPERALES	B	OFERTA PÚBLICA EDUCATIVA
60.	U.P. DE MADRIGALEJO	MADRIGALEJO	C	FUERA DE PLAZO
61.	U.P. DE MONTIJO	LÁCARA	B	OFERTA PÚBLICA EDUCATIVA
62.	U.P. DE NAVALVILLAR DE PELA	NAVALVILLAR DE PELA	B	OFERTA PÚBLICA EDUCATIVA
63.	U.P. DE NAVALVILLAR DE PELA	VEGAS ALTAS Y OBANDO	B	OFERTA PÚBLICA EDUCATIVA
64.	U.P. DE QUINTANA DE LA SERENA	QUINTANA DE LA SERENA	B	OFERTA PÚBLICA EDUCATIVA
65.	U.P. DE TALARRUBIAS	TALARRUBIAS	B	OFERTA PÚBLICA EDUCATIVA
66.	U.P. DE ZAFRA	ZAFRA	B	OFERTA PÚBLICA EDUCATIVA
67.	U.P. OLIVA DE LA FRONTERA	OLIVA DE LA FRONTERA	B	OFERTA PÚBLICA EDUCATIVA
68.	U.P. VILLA DE TALAYUELA	TALAYUELA	C	OFERTA PÚBLICA EDUCATIVA

**ORDEN de 24 de julio de 2000, por la que se convocan cursos de habilidades para emprender con el uso de las nuevas tecnologías, destinados a estudiantes universitarios, desempleados y empresarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

El proceso de expansión de la sociedad de la información a través de la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), al conjunto de actividades de la vida social, aconseja la puesta en marcha de políticas que contribuyan a permitir que los distintos sectores sean capaces de conocer e integrar los cambios producidos por las TIC a su gestión y a sus sistemas de formación, producción e información.

En este marco y dentro del ejercicio de las competencias que les son propias, la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, a través de la Dirección General de Sociedad de la Información pretende ofertar a los estudiantes universitarios, desempleados y empresarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la posibilidad de realizar el curso de «Habilidades para emprender con el uso de las nuevas tecnologías».

La realización de estos cursos es fundamental para fomentar el desarrollo de nuevas prácticas de trabajo y habilidades emprendedoras y directivas que impulsen el crecimiento de nuestra región, provocar un cambio de actitud con respecto a la utilización de las nuevas tecnologías en la creación de empresas, impulsar la creación de negocios en la red y la transformación de empresas tradicionales en la nueva economía global, así como generar la necesidad de utilización de las nuevas tecnologías y, fomentar en definitiva, el conocimiento, el uso y las posibilidades de las principales herramientas tecnológicas para el desarrollo de las empresas en la Sociedad de la Información.

Por ello, se considera necesario la impartición de los mencionados cursos para facilitar el acceso, en un plano de igualdad con otras regiones y países, de los distintos sectores sociales y económicos extremeños a la denominada Sociedad de la Información.

Por todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con las competencias que legalmente tengo atribuidas, y a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Sociedad de la Información,

**DISPONGO**

Artículo 1.—Objeto de la convocatoria y características del curso.

1.—La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología convoca el curso «Habilidades para emprender con el uso de las nuevas

tecnologías», cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en las localidades y fechas que se especifican en el Anexo I a la presente orden.

2.—La duración del curso será de 20 horas lectivas, dividida en dos jornadas, de 10 horas de duración cada una e integradas por cuatro módulos de 5 horas.

3.—El contenido del curso será el siguiente:

**Primer módulo (5 horas)**

- Habilidades para la organización de equipos. Formación y entrenamiento del equipo. Conducción de reuniones efectivas.
- Creación y gestión de equipos de alto rendimiento.
- Liderazgo y emprendimiento. Desarrollo de habilidades para dirigir. Estimulación de la creatividad de las personas del equipo para generar capacidad emprendedora.
- Motivación de equipos y buenas prácticas de coordinación. Dinámica de grupo. Solución de problemas tomando la decisión más adecuada.
- Evaluación, estudio y aprovechamiento de las capacidades de cada miembro del equipo.
- Creación de redes de relación útiles. Técnicas de negociación. Relaciones con los medios.

**Segundo módulo (5 horas)**

- Organización y gestión de la información. Herramientas útiles para la organización de la información. Sistema de almacenamiento y recuperación de la información.
- Gestión del tiempo.
- Planificación y gestión de proyectos. El proceso de planificación y sus herramientas. Métodos de programación de proyectos. Optimizar tiempo, costes y recursos. La negociación y los conflictos. Normativa y homologación.
- Herramientas informáticas de gestión de empresas. Herramientas de programación y control de proyectos. Herramientas de comunicación y gestión.

**Tercer módulo (5 horas)**

- Creación y gestión de redes informáticas. Valoración de las necesidades y conocimiento de las tecnologías para implantación óptima y correcta de redes informáticas.
- Redes, tipos de redes, Tecnologías y componentes. Tipos de

arquitecturas. Protocolos y servicios. Componentes hardware y software.

– Internet, programación y publicación electrónica. Diseño de página web. Servidores. Internet Java Script, flash.

Cuarto módulo (5 horas)

- Comercio electrónico. Seguridad. Firma digital. Nuevos mercados.
- Tecnología wap. Protocolo Wap. Lenguaje WML. Creación de páginas wap.
- Transacciones electrónicas seguras. Cifrado. Descarga de claves públicas.
- Sistemas avanzados de información y comunicación. Gestión del Conocimiento.

Artículo 2.—Destinatarios.

1.—Podrán ser destinatarios de los cursos objetos de esta convocatoria, siempre que cumplan los requisitos señalados en el apartado 2 del presente artículo: los estudiantes universitarios, los desempleados y los empresarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2.—Los requisitos que deben cumplirse para ser destinatarios de los cursos son los siguientes:

a) Estudiantes universitarios:

- Deberán disfrutar de la condición de estudiantes universitarios a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Dicha condición se acreditará mediante la presentación de una fotocopia de la matrícula universitaria en los términos expresados en el artículo 5 de la presente orden.
- Deberán tener la vecindad administrativa en Extremadura u ostentar la condición de extremeños conforme a la Ley 3/1986, de 24 de mayo, de Extremeñidad.

b) Desempleados:

- Deberán acreditar la situación de desempleo a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, mediante la presentación de la fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.
- Deberán tener la vecindad administrativa en Extremadura u ostentar la condición de extremeños conforme a la Ley 3/1986, de 24 de mayo, de Extremeñidad.

c) Empresarios:

- Deberán tener el domicilio social radicado en Extremadura.

Artículo 3.—Precios Públicos de los cursos, exenciones y forma de pago.

1.—El precio público del curso será de 4.000 pesetas, 24,04 euros, de conformidad con el apartado 4.5 del anexo de la Orden de 14 de abril de 1997, por la que fijan los precios públicos de la Consejería de Educación y Juventud.

2.—Estarán exentos del pago del precio público los terceros y ulteriores hijos dependientes de sus padres, siempre que se acredite dicha situación en la forma y condiciones establecidas en el Decreto 82/1999, de 21 de julio, sobre beneficios fiscales en Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. De igual forma podrán solicitar las bonificaciones y exenciones del precio público en la forma y condiciones previstas en el Decreto 66/1994, de 17 de mayo, de bonificaciones y exenciones de determinados precios públicos.

3.—El pago se abonará a través del «modelo 50» emitido por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, y que se encuentra disponible en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura y en las entidades bancarias.

El «modelo 50» se presentará por cada solicitud de participación, cumplimentado para su abono en cualquier entidad bancaria. En el mismo se deberá indicar el concepto «Prestación de servicios de cursos y jornadas» y el número de código siguiente: 13108-3. Una vez cumplimentado y presentado en la entidad bancaria, el solicitante adjuntará la copia de color blanco a la solicitud de participación en los cursos.

4.—La devolución del importe sólo procederá en caso de suspensión del curso por parte de la Administración o por la causa recogida en el artículo 7.3 de la presente orden.

Artículo 4.—Solicitudes.

1.—Las solicitudes de participación, se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo 2 de esta Orden, y que estará también disponible en Internet en la siguiente dirección: <http://www.ect.juntaex.es/dgsi/normativa.html>. Dichas solicitudes irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología y podrán ser presentadas en el registro de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, c/ Santa Julia, 5 (06800) Mérida, en el registro de la Dirección General de Sociedad de la Información c/ Enrique Díaz Canedo s/n (06800) Mérida, en las Secciones Territoriales de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en Cáceres y Badajoz, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere

el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC), en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el caso que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

Las solicitudes podrán presentarse por medio de correo electrónico a la dirección [registrodsi@ect.juntaex.es](mailto:registrodsi@ect.juntaex.es), siempre que el solicitante disponga de un servicio de firma electrónica avanzada, basada en un certificado reconocido y que haya sido producida por un dispositivo seguro de creación de firma que cumpla los requisitos exigidos por el Real-Decreto Ley 14/1999, de 17 de septiembre, sobre firma electrónica. El resto de la documentación exigida deberá presentarse en la forma prevista en los párrafos anteriores.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las condiciones de la presente convocatoria.

2.—En las solicitudes de participación deberá especificarse el código del curso que pretenden realizar, de conformidad con el anexo I a la presente orden.

3.—El plazo de presentación de solicitudes será el siguiente:

a) Para los cursos a celebrarse durante el mes de septiembre: hasta el día 25 de agosto.

b) Para los cursos a celebrarse durante el mes de octubre: hasta el día 11 de septiembre.

d) Para los cursos a celebrarse durante el mes de noviembre: hasta el día 10 de octubre.

e) Para los cursos a celebrarse durante el mes de diciembre: hasta el día 10 de noviembre.

Artículo 5.—Documentación.

1.—La solicitud de participación deberá acompañarse inexcusablemente de la siguiente documentación:

a) En caso de estudiantes universitarios:

— Fotocopia compulsada del D.N.I.

— Certificado de empadronamiento o documento acreditativo de la condición de extremeñidad.

— Fotocopia compulsada de la matrícula universitaria correspondiente al curso académico 1999/2000 para las ediciones de los cursos a celebrarse en septiembre y octubre y de la matrícula co-

rrespondiente al curso académico 2000/2001 para las ediciones a celebrarse en noviembre y diciembre.

— Hoja blanca del «modelo 50» debidamente cumplimentado por la entidad bancaria.

b) En caso de desempleados:

— Fotocopia compulsada del D.N.I.

— Certificado de empadronamiento o documento acreditativo de la condición de extremeñidad.

— Fotocopia compulsada de la tarjeta de demanda de empleo en vigor en el momento de finalización del plazo de solicitud.

— Hoja blanca del «modelo 50» debidamente cumplimentado por la entidad bancaria.

c) En caso de empresarios:

— Fotocopia compulsada del D.N.I. del participante y del C.I.F. de la empresa o del alta en el I.A.E., caso de ser autónomos.

— Hoja blanca del "modelo 50" debidamente cumplimentado por la entidad bancaria

2.—Cuando se solicite la exención prevista en el Decreto 82/1999, de 21 de julio, para los terceros y ulteriores hijos dependientes de sus padres, o las bonificaciones y exenciones del precio público en la forma y condiciones previstas en el Decreto 66/1994, de 17 de mayo, deberán acompañar también la siguiente documentación:

— Fotocopia compulsada de la Declaración de la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio económico 1999, en caso de no estar obligado a realizar la declaración de I.R.P.F., se deberá aportar Certificación expedida por la Administración de Hacienda.

— Documentación acreditativa que el domicilio familiar radica en el territorio extremeño y que el solicitante tenga la vecindad administrativa en Extremadura al menos con dos años de antelación a la solicitud de la exención o le sea de aplicación la Ley de Extremeñidad.

— Copia compulsada del documento que acredite, en su caso, la situación de paro por tiempo superior a un año de los progenitores.

Artículo 6.—Subsanación de errores.

De acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPAC), en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, si la solicitud y/o la documentación presentada no reúne los requisitos señalados en los artículos anteriores, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en este sentido.

Artículo 7.—Criterios de Selección y Resolución.

1.—La Dirección General de Sociedad de la Información valorará las solicitudes presentadas tomando como criterio de selección el orden de registro de entrada de las solicitudes.

2.—En el caso que las solicitudes presentadas para alguna de las ediciones del curso fueran superiores a las plazas ofertadas, las últimas presentadas en tiempo y forma tendrán preferencia para la siguiente edición del curso que se celebre en la misma localidad.

3.—En el supuesto que existieran solicitudes presentadas en tiempo y forma para alguna de las ediciones del curso en la que se diera la circunstancia de haber más solicitudes que plazas ofertadas, y no fuera posible aplicar lo previsto en el apartado anterior, se procederá a devolución del importe del precio público.

4.—El Ilmo. Sr. Director General de Sociedad de la Información, dentro de los veinte días siguientes a la finalización de los plazos de presentación de solicitudes previsto en el artículo 4.3 de la presente orden y respecto de las ediciones del curso que se celebren en el mes siguiente, dictará resolución que contendrá tres relaciones:

a) Una relación de las solicitudes estimadas con indicación de las ediciones de los cursos asignados.

b) Una relación de las solicitudes presentadas en tiempo y forma en las que concurra la circunstancia prevista en el apartado 3 del presente artículo.

c) Una relación de las solicitudes desestimadas que serán comunicadas a los interesados mediante notificación individual, recurrible en los tiempos y formas que la resolución establezca.

5.—La resolución será publicada en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, c/ Santa Julia, 5 (06800) Mérida, de la Dirección General de Sociedad de la Información, c/ Enrique Díaz Canedo s/n (06800) Mérida, en los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en Cáceres y Badajoz y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

La resolución se podrá consultar a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.ect.juntaex.es/dgsi/normativa.html>.



**ANEXO I**

<b>CÓDIGO</b>	<b>Nº. PLAZAS</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>LUGAR</b>	<b>DÍAS</b>
<b>MES DE SEPTIEMBRE</b>				
09BA01	24	Badajoz	Vivernet	22-23
09BA02	24	Badajoz	Vivernet	29-30
09CC01	20	Cáceres	Vivernet	29-30
09ME01	12	Mérida	Consejería de Educación, Ciencia y T.	29-30
09DB01	24	Don Benito	Feval	22-23
09DB02	24	Don Benito	Feval	29-30
09PL01	14	Plasencia	Complejo Educativo	29-30
<b>MES DE OCTUBRE</b>				
10BA01	24	Badajoz	Vivernet	13-14
10BA02	24	Badajoz	Vivernet	17-18
10BA03	24	Badajoz	Vivernet	27-28
10CC01	20	Cáceres	Vivernet	6-7
10CC02	20	Cáceres	Vivernet	16-17
10CC03	20	Cáceres	Vivernet	20-21
10ME01	12	Mérida	Consejería de Educación, Ciencia y T.	20-21
10ME02	12	Mérida	Consejería de Educación, Ciencia y T.	25-26
10DB01	24	Don Benito	Feval	6-7
10DB02	24	Don Benito	Feval	20-21
10DB03	24	Don Benito	Feval	27-28
10PL01	14	Plasencia	Complejo Educativo	20-21
10PL02	14	Plasencia	Complejo Educativo	25-26
<b>MES DE NOVIEMBRE</b>				
11BA01	24	Badajoz	Vivernet	10-11
11BA02	24	Badajoz	Vivernet	15-16
11BA03	24	Badajoz	Vivernet	22-23
11BA04	24	Badajoz	Vivernet	29-30
11CC01	20	Cáceres	Vivernet	3-4
11CC02	20	Cáceres	Vivernet	8-9
11CC03	20	Cáceres	Vivernet	17-18
11CC04	20	Cáceres	Vivernet	22-23
11ME01	12	Mérida	Consejería de Educación, Ciencia y T.	8-9
11ME02	12	Mérida	Consejería de Educación, Ciencia y T.	15-16
11ME03	12	Mérida	Consejería de Educación, Ciencia y T.	22-23
11DB01	24	Don Benito	Feval	3-4
11DB02	24	Don Benito	Feval	10-11
11DB03	24	Don Benito	Feval	24-25
11PL01	14	Plasencia	Complejo Educativo	8-9
11PL02	14	Plasencia	Complejo Educativo	15-16
11PL03	14	Plasencia	Complejo Educativo	22-23

CÓDIGO	Nº. PLAZAS	LOCALIDAD	LUGAR	DÍAS
MES DE DICIEMBRE				
I2BA01	24	Badajoz	Vivernet	12-13
I2CC01	20	Cáceres	Vivernet	1-2
I2CC02	20	Cáceres	Vivernet	15-16

## ANEXO II

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CURSO DE HABILIDADES PARA EMPRENDER CON EL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS

Apellidos:		Nombre:	
D.N.I: C.I.F.:		Domicilio:	
Localidad:		C.P.:	Provincia:
(señalar con una X lo que proceda)			
<input type="checkbox"/> Empresario		<input type="checkbox"/> Estudiante	
<input type="checkbox"/> Demandante de empleo			
Solicita su participación en el "Curso de Habilidades para Emprender con el uso de las Nuevas Tecnologías", en la siguiente edición del mismo:			
Código	Localidad	Lugar	Días
EXENCIONES O BONIFICACIONES QUE SOLICITA (Señalar con una X lo que proceda) (*)			
Decreto 66/1994, de 17 de mayo	<input type="checkbox"/> EXENCIÓN TOTAL		<input type="checkbox"/> BONIFICACIÓN 60%
	<input type="checkbox"/> BONIFICACIÓN 40%		<input type="checkbox"/> BONIFICACIÓN 25 %
Decreto 82/1999, de 21 de julio	<input type="checkbox"/> EXENCIÓN SUBJETIVA		
* Es necesario presentar la documentación justificativa por la que se solicita cualquier tipo de bonificación o exención total			
En ....., a ...de ..... de 2000-07-06			
(Sello en caso de tratarse de empresa)			
Fdo.: .....			

## DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Contra la presente Orden y los actos administrativos que de la misma se deriven, podrán recurrir los/as interesados/as en las formas y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC), en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

SEGUNDA: Se faculta al Director General de Sociedad de la Información para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

TERCERA: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 24 de julio de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

## CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

*RESOLUCION de 25 de julio de 2000, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por la que se convocan pruebas de aptitud para la habilitación profesional de Protésicos e Higienistas Dentales.*

La Orden de 12 de mayo de 1999 del Consejero de Bienestar Social, estableció el procedimiento de habilitación profesional para protésicos e higienistas dentales que ejercieron la profesión con anterioridad al 9 de septiembre de 1994. Este procedimiento prevé, en ciertos casos, el acceso a la habilitación profesional mediante la realización de una prueba de aptitud. Esta prueba de aptitud se convocará anualmente durante tres años, siendo ésta la segunda convocatoria.

Por todo ello, en cumplimiento de la Orden de 12 de mayo de 1999

## RESUELVO:

1.—Reconocer la habilitación directa para el ejercicio de la profesión de protésico dental condicionada a la superación de una prueba de aptitud para aquellos solicitantes que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución.

2.—Denegar la habilitación para el ejercicio de la profesión de protésico dental a aquellos solicitantes que se relacionan en el Anexo 2 de esta Resolución, por no haber acreditado el ejercicio de la profesión antes de la fecha límite señalada en la convocatoria.

3.—Reconocer la habilitación directa para el ejercicio de la profesión de higienista dental para aquellos solicitantes que se relacionan en el Anexo 3 de esta Resolución.

4.—Reconocer la habilitación para el ejercicio de la profesión de higienista dental condicionada a la superación de una prueba de aptitud para aquellos solicitantes que se relacionan en el Anexo 4 de esta Resolución.

5.—Denegar la habilitación para el ejercicio de la profesión de higienista dental a aquellos solicitantes que se relacionan en el Anexo 5 de esta Resolución, por no haber acreditado el ejercicio de la profesión antes de la fecha límite señalada en la convocatoria.

6.—Convocar las pruebas de aptitud para la habilitación profesional de protésicos e higienistas dentales correspondientes al año 2000, de acuerdo con las bases que figuran en el Anexo 6 de esta Resolución.

7.—Contra esta Resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación.

Mérida, 25 de julio de 2000.

El Director General de Planificación, Ordenación y  
Coordinación Sanitaria,  
FRANCISCO M. GARCIA PEÑA

## ANEXO I

RELACION DE SOLICITANTES A LOS QUE LE HA SIDO RECONOCIDA LA HABILITACION PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESION DE PROTESICO DENTAL CONDICIONADA A LA SUPERACION DE UNA PRUEBA DE APTITUD

Duque Ventura, Alfonso.

## ANEXO 2

RELACION DE SOLICITANTES A LOS QUE LE HA SIDO DENEGADA LA HABILITACION PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESION DE PROTESICO DENTAL

Martínez de Leyva, Juan María.

## ANEXO 3

## RELACION DE SOLICITANTES A LOS QUE LE HA SIDO RECONOCIDA LA HABILITACION PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESION DE HIGIENISTA DENTAL

Blázquez Alvarez, Magdalena.  
 Martín Fernandez, M.<sup>a</sup> Flor.  
 Rodríguez Molina, M.<sup>a</sup> Inmaculada

## ANEXO 4

## RELACION DE SOLICITANTES A LOS QUE LE HA SIDO RECONOCIDA LA HABILITACION PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESION DE HIGIENISTA DENTAL CONDICIONADA A LA SUPERACION DE UNA PRUEBA

Ansola Pelado, Ana María.  
 Barriga Caldera, M.<sup>a</sup> José.  
 Cortés Bravo, Cristina.  
 Crespo Parra, M.<sup>a</sup> Beatriz.  
 García Lavado, Engracia.  
 González Gómez, Petra Pilar.  
 Hernández Núñez, Ana María.  
 Holgado Hurtado, M.<sup>a</sup> Antonia.  
 Martín Serrano, Silvia.  
 Sánchez Escribano, Margarita.  
 Saturnino Vivas, Rosa María.  
 Soto Nogales, Carmen.

## ANEXO 5

## RELACION DE SOLICITANTES A LOS QUE LE HA SIDO DENEGADA LA HABILITACION PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESION DE HIGIENISTA DENTAL

Benítez Milán, M.<sup>a</sup> Teresa.

## ANEXO 6

## BASES PARA LA PRUEBA DE APTITUD

1.—Podrán tomar parte en la prueba de aptitud para la profesión correspondiente aquellos solicitantes de habilitación profesional sobre los que haya recaído resolución de reconocimiento de habilitación profesional condicionada a la realización de una prueba de aptitud.

2.—Los interesados deberán confirmar su participación en la prueba de aptitud correspondiente al año 2000 mediante la presentación de la hoja de inscripción según el modelo que aparece al final del Anexo.

Las solicitudes se dirigirán y remitirán al Director General de Pla-

nificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, (Consejería de Sanidad y Consumo, Calle Adriano, n.º 4, 06800 Mérida)

Así mismo, las solicitudes podrán presentarse en la demás formas indicadas por el artículo 38.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

3.—El plazo de inscripción a esta prueba será de diez días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución. La no inscripción supondrá la renuncia a la participación en esta prueba y por tanto a una de las convocatorias previstas en el procedimiento de habilitación profesional.

4.—Las pruebas de aptitud se ajustarán a los criterios hechos públicos en la Resolución de 12 de junio de 1998, de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo.

5.—La calificación global de la prueba será APTO o NO APTO, para ser declarado APTO, los candidatos han de superar tanto la parte teórica como la parte práctica en que se organiza la prueba, la parte teórica como mínimo debe calificarse con una puntuación de 1'5, y la parte práctica como mínimo deberá calificarse con una puntuación de un 3'5, en caso de que no se llegue a esta puntuación el resultado será NO APTO.

6.—Los Tribunales de Valoración que habrán de calificar la aptitud de los examinados estarán compuestos, por las siguientes personas:

6.1.—Tribunal de Valoración para la prueba de aptitud de Protésicos Dentales:

PRESIDENTA: Dña Raquel Reveriego Blanco.  
 Suplente Presidenta: Dña Francisca Montesinos García.

VOCAL: Dña M.<sup>a</sup> del Mar Pacheco Gamero.  
 Suplente Vocal: Don Sebastián Vargas Barragán.

VOCAL: Don Francisco Morán Toribio.  
 Suplente Vocal: Don Saturnino Martínez Cano.

SECRETARIA: Dña M.<sup>a</sup> Encarnación Risco Santiago.  
 Suplente Secretaria: Dña Obdulia Suárez Quevedo.

6.2.—Tribunal de Valoración para la prueba de aptitud de Higienistas Dentales:

PRESIDENTE: Don Joaquín de Dios Varillas.  
 Suplente Presidente: Don David Roberto Martínez Martínez.

VOCAL: Dña Inmaculada Mayo Moreno.  
 Suplente Vocal: Don Luis Miguel Serrano Salazar.

VOCAL: Don Juan Carlos Blanco Tejada.  
 Suplente Vocal: Dña. Rebeca Campillo Montoya.

SECRETARIA: Dña M.<sup>a</sup> Encarnación Risco Santiago.  
Suplente Secretaria: Dña Abdullia Suárez Quevedo.

territoriales, Escuela de Salud de Extremadura y Consejería de Sanidad y Consumo.

7.—Las fechas y lugar de la realización de las pruebas de aptitud tanto de Protésicos como de Higienistas Dentales, instrumental y equipamiento personal que los participantes hayan de aportar a la misma, así como la relación de los admitidos a examen se harán públicas en los tabloneros de los Servicios Te-

Mérida, 25 de julio de 2000.

El Director General de Planificación, Ordenación y  
Coordinación Sanitaria,  
FRANCISCO M. GARCIA PEÑA

## HABILITACIÓN PROFESIONAL DE PROTESICOS E HIGIENISTAS DENTALES.

### HOJA DE INSCRIPCIÓN PARA LA PRUEBA DE APTITUD DE 2000

El abajo firmante solicita ser inscrito en la prueba de aptitud par la habilitación profesional como HIGIENISTA DENTAL/ PROTESICO DENTAL (táchese lo que no proceda convocada por resolución de \_\_\_\_\_ de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria.

#### DATOS PERSONALES:

Apellidos: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

D.N.I. \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2000

FIRMA.

ILMº. Sr. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION, ORDENACION Y COORDINACION  
SANITARIA .- MERIDA.-

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 14 de julio de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de construcción de pista de acceso rodado a la cota Valdeamor dirigido a salto de parapente en Cabezuela del Valle.*

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el apartado 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre evaluación del impacto ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre la Construcción de pista de acceso rodado a la Cota Valdeamor dirigido a salto de parapente en Cabezuela del Valle podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, en la Avda. de Portugal s/n de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente Avda. de Portugal s/n de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 14 de julio de 2000.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

*RESOLUCION de 14 de julio de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de obras y trabajos hidrológico forestales en la cuenca*

*del embalse de Gabriel y Galán en el paraje Cuatro Caminos y otros en el término municipal de Zarza de Granadilla.*

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el apartado 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre evaluación del impacto ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre las Obras y trabajos hidrológico forestales en la cuenca del Embalse de Gabriel y Galán en el paraje Cuatro caminos y otros en el término municipal de Zarza de Granadilla podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avda. de Portugal s/n de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avda. de Portugal s/n de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 14 de julio de 2000.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

*RESOLUCION de 14 de julio de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del anteproyecto de línea aérea a 66 kv. s/c de 37 kms. de longitud de Subestación Balboa a Subestación Zafra.*

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el De-

creto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el apartado 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre evaluación del impacto ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el Anteproyecto de línea aérea a 66 Kv. S/C de 37 Kms. de longitud de Subestación Balboa a Subestación Zafrá podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avda. de Portugal s/n de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avda. de Portugal s/n de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 14 de julio de 2000.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

---

**RESOLUCION de 17 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de: Realización de asistencia técnica para el desarrollo de actuaciones en materia de vigilancia de la calidad del aire. Exp: SERV 40/00.**

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: SERV 40/00.

2. Objeto del Contrato.

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Realización de asistencia técnica para el desarrollo de actuaciones en materia de vigilancia de la calidad del aire.
- c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 27 de mayo de 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 5.000.000 pesetas, 30.050,61 euros. IVA incluido.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 14 de julio de 2000.
- b) Contratista: A.F.C. INGENIEROS, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 4.466.000 pesetas 26.841,20 euros. IVA incluido.

Mérida, 17 de julio de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 22-06-2000, D.O.E. n.º 75 de 29-06-2000), JOSE LUIS QUINTANA ALVAREZ.

---

**RESOLUCION de 21 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica por la que se declara desierta la contratación del expediente de Suministro de «Contenedores para recogida de aceite doméstico usado», N.º Expte.: 12-03-443A-623-0022-2000.**

Habiéndose publicado en el D.O.E. n.º 75 de 29 de junio de 2000, anuncio para la contratación del suministro mediante concurso procedimiento abierto de «Contenedores para recogida de aceite doméstico usado», y terminado el plazo para la licitación el día 17 de julio de 2000 a las 14 horas, sin haber sido recibida ninguna oferta.

Resuelvo declarar desierta la contratación del expediente de referencia.

Mérida, a 21 de julio de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 21-06-00 D.O.E. n.º 75 de 29-06-00), JOSE LUIS QUINTANA ALVAREZ.

---

**RESOLUCION de 21 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierta la contratación del expediente de suministro de «Tractor doble tracción para el C.E.N.S.Y.R.A.», N.º Expte.: 12-02-712C-623-0024-2000.**

Habiéndose publicado en el D.O.E. n.º 75 de 29 de junio de 2000, anuncio para la contratación del suministro mediante concurso procedimiento abierto de «Tractor doble tracción para el C.E.N.S.Y.R.A.», habiéndose recibido una sola oferta, y habiendo resultado rechazada por la mesa de contratación constituida con fecha 20 de julio de 2000.

Resuelvo declarar desierta la contratación del expediente de referencia.

Mérida, a 21 de julio de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 21-06-00 D.O.E. n.º 75 de 29-06-00), JOSE LUIS QUINTANA ALVAREZ.

**RESOLUCION de 24 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierta la subasta: Aprovechamiento de madera quemada de pinus pinaster (AIT) en el monto «Cañada Nueva y Vieja», término municipal de Robledillo de Gata, Expte.: Sub 28/00.**

Habiéndose publicado en el D.O.E. n.º 77 de 4 de julio de 2000 la subasta pública: «Aprovechamiento de madera quemada de pinus pinaster (AIT) en el monte "Cañada Nueva y Vieja", T.M. de Robledillo de Gata». Expediente SUB 28/00, y llegado el día de la Mesa de Contratación, el 24 de julio de 2000 y no haberse presentado ningún licitador, se declara desierta la mencionada subasta.

Mérida, a 24 de julio de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 22-06-00 D.O.E. n.º 75 de 29-06-00), JOSE LUIS QUINTANA ALVAREZ.

**RESOLUCION de 24 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante**

**concurso la contratación «Asistencia técnica para la inspección fitosanitaria y el análisis de residuos plaguicidas en producción integrada». Exp: SERV 53/00.**

1. Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: SERV 53/00

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la inspección fitosanitaria y el análisis de residuos plaguicidas en producción integrada.
- b) División por lotes y número: ---
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 10.100.000 ptas., equivalente a 60.702,22 euros, al tipo de cambio 166,386.

5. Garantías.

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación.

Definitiva: Cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-382658.
- e) Telefax: 924-382935.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.



7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: ---

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación que debe presentarse: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2.ª Domicilio: Avda. de Portugal s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas, se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se realizará, en acto público, la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas económicas se constituirá a las 9 horas.

10. Otras informaciones: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/aym/contrataciones](http://www.juntaex.es/consejerias/aym/contrataciones).

11. Gastos de anuncios: Los gastos ocasionados por la publicación

del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»:

Mérida, 24 de julio de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 22-06-00 D.O.E. n.º 75 de 29-06-00), JOSE LUIS QUINTANA ALVAREZ.

---

*RESOLUCION de 24 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de la subasta: «Aprovechamiento de madera de eucaliptus rostrata y globulus, en el monte "Vereda y alcornoque alto" término municipal de Herrera de Alcántara». Expte.: Sub 27/00.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

A) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

B) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

C) Número de expediente: SUB 27/00.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

A) Tipo de contrato: Administrativo.

B) Descripción del objeto: «Aprovechamiento de madera de eucaliptus rostrata y globulus, en el monte "Vereda y alcornoque alto" término municipal de Herrera de Alcántara (Cáceres)».

C) Lugar de Ejecución: Ver apartado B).

D) Lote: Ninguno.

E) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 77, de fecha 4 de julio de 2000.

3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Subasta.

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

Importe total: 12.349.020 pesetas (74.219,10 euros).

## 5. ADJUDICACION.

- A) Fecha: 24 de julio de 2000.
- B) Contratista: CARBONES DE ALISEDA, S.L.
- C) Nacionalidad: Española.
- D) Importe de Adjudicación: 13.700.001 pesetas ( 82.338,66 euros).

Mérida, a 24 de julio de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 22-06-00 D.O.E. n.º 75 de 29-06-00), JOSE LUIS QUINTANA ALVAREZ.

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

Importe total: 8.140.000 pesetas (48.922,39 euros).

## 5. ADJUDICACION.

- A) Fecha: 26 de julio de 2000.
- B) Contratista: Explotaciones forestales Marle, S.L.
- C) Nacionalidad: Española.
- D) Importe de Adjudicación: 10.915.000 pesetas (65.600,47 euros).

Mérida, a 26 de julio de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 22-06-00 D.O.E. n.º 75 de 29-06-00), JOSE LUIS QUINTANA ALVAREZ.

*RESOLUCION de 26 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de la subasta: «Aprovechamiento de pinus pinaster en el Monte "Solana de Valdeazores" (Término Municipal de Alía)». Expte.: SUB 29/00.*

## 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- A) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- C) Número de expediente: SUB 29/00.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

- A) Tipo de contrato: Administrativo.
- B) Descripción del objeto: «Aprovechamiento de pinus pinaster en el Monte "Solana de Valdeazores" (Término Municipal de Alía)».
- C) Lugar de Ejecución: Ver apartado B).
- D) Lote: Ninguno.
- E) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 77, de fecha 4 de julio de 2000.

## 3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Subasta.

*RESOLUCION de 26 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de la subasta: «Aprovechamiento de pinus pinaster en el monte "Cerro Marcos", término municipal de Garciaz». Expte.: Sub 30/00.*

## 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- A) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- C) Número de expediente: SUB 30/00.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

- A) Tipo de contrato: Administrativo.
- B) Descripción del objeto: «Aprovechamiento de pinus pinaster en el monte "Cerro Marcos", T.M. de Garciaz».
- C) Lugar de Ejecución: Ver apartado B).
- D) Lote: Ninguno.
- E) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 77, de fecha 4 de julio de 2000.

## 3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Subasta.

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

Importe total: 9.085.000 pesetas (54.601,95 euros).

## 5. ADJUDICACION.

- A) Fecha: 26 de julio de 2000.
- B) Contratista: Explotaciones Forestales Marle, S.L.
- C) Nacionalidad: Española
- D) Importe de Adjudicación: 11.060.000 pesetas (66.471,94 euros).

Mérida, 26 de julio de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 22-06-2000, D.O.E. n.º 75 de 29-06-2000), JOSE LUIS QUINTANA ALVAREZ.

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

Importe total 5.760.000 pesetas (34.618,30 euros).

## 5. ADJUDICACION.

- A) Fecha: 26 de julio de 2000.
- B) Contratista: Explotaciones Forestales Marle, S.L.
- C) Nacionalidad: Española.
- D) Importe de Adjudicación: 6.960.000 pesetas (41.830,44 euros).

Mérida, 26 de julio de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 22-06-2000, D.O.E. n.º 75 de 29-06-2000), JOSE LUIS QUINTANA ALVAREZ.

---

*RESOLUCION de 26 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de la subasta: «Aprovechamiento de pinus pinaster en el monte "Labrado Cándalo", término municipal de Garciaz». Expte.: Sub 31/00.*

## 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- A) Organismo Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- C) Número de expediente: SUB 31/00.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

- A) Tipo de contrato: Administrativo.
- B) Descripción del objeto: «Aprovechamiento de pinus pinaster en el monte "Labrado Cándalo", término municipal de Garciaz».
- C) Lugar de Ejecución: Ver apartado B).
- D) Lote: Ninguno.
- E) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 77, de fecha 4 de julio de 2000.

## 3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Subasta.

---

*ANUNCIO de 25 de julio de 2000, de exposición pública de Propuesta de deslinde de Vías Pecuarias en el término municipal de Trujillo.*

Redactada la Propuesta de deslinde de la Vía Pecuaria denominada «Cordel del Puente de la Lavadera», tramo Río Magasca a Puente de la Lavadera, del término municipal de Trujillo (Cáceres), y de acuerdo con el art. 11 del Decreto 143/1996, de 1 de octubre (D.O.E. 17/10/96), y de la disposición transitoria del Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Trujillo, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n Mérida y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, Carretera de Cáceres s/n, durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida 25 de julio de 2000.—El Secretario General Técnico, P.A. el Director General de Política Agraria Comunitaria (Orden de 22 de junio de 2000, publicada en el D.O.E. de 29 de junio de 2000), JOSE LUIS QUINTANA ALVAREZ.

---

***ANUNCIO de 25 de julio de 2000, de exposición pública de Propuesta de deslinde de Vías Pecuarias en el término municipal de Trujillo.***

Redactada la Propuesta de deslinde de la Vía Pecuaria denominada «Cañada de la Puente Mocha», tramo Río Magasca a la Cañada de Puerto El Pico, del término municipal de Trujillo (Cáceres), y de acuerdo con el art. 11 del Decreto 143/1996, de 1 de octubre (D.O.E. 17/10/96), y de la disposición transitoria del Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Trujillo, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n Mérida y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, Carretera de Cáceres s/n, durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida 25 de julio de 2000.—El Secretario General Técnico, P.A. el Director General de Política Agraria Comunitaria (Orden de 22 de junio de 2000, publicada en el D.O.E. de 29 de junio de 2000), JOSE LUIS QUINTANA ALVAREZ.

***ANUNCIO de 25 de julio de 2000, de exposición pública de Propuesta del deslinde de Vías Pecuarias en el término municipal de La Cumbre.***

Redactada la Propuesta de deslinde de la Vía Pecuaria denominada «Cordel del Puente de las Lavaderas o de Cerralvos» (tramo en todo el término municipal), del término municipal de La Cumbre (Cáceres), y de acuerdo con el art. 11 del Decreto 143/1996, de 1 de octubre (D.O.E. 17/10/96), y de la disposición transitoria del Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de La Cumbre, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias

de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n Mérida y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, Carretera de Cáceres s/n, durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida 25 de julio de 2000.—El Secretario General Técnico, P.A. el Director General de Política Agraria Comunitaria (Orden de 22 de junio de 2000, publicada en el D.O.E. de 29 de junio de 2000), JOSE LUIS QUINTANA ALVAREZ.

***ANUNCIO de 25 de julio de 2000, de exposición pública de Propuesta de deslinde de Vías Pecuarias en el término municipal de Jerte.***

Redactada la Propuesta de deslinde de la Vía Pecuaria denominada «Cordel del Valle», tramo en todo el término municipal, del término municipal de Jerte (Cáceres), y de acuerdo con el art. 11 del Decreto 143/1996, de 1 de octubre (D.O.E. 17/10/96), y de la disposición transitoria del Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Jerte, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n Mérida y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, Carretera de Cáceres s/n, durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida 25 de julio de 2000.—El Secretario General Técnico, P.A. el Director General de Política Agraria Comunitaria (Orden de 22 de junio de 2000, publicada en el D.O.E. de 29 de junio de 2000), JOSE LUIS QUINTANA ALVAREZ.

***ANUNCIO de 26 de julio de 2000, por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios en los niveles básico y cualificado.***

El Decreto 91/1997, de 1 de julio, (D.O.E. 8 de julio de 1997), por el que se establece la regulación de establecimientos y servicios plaguicidas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contempla en el capítulo IV la homologación de Cursos de Capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas y del carné de manipulador de plaguicidas, y en la disposición transitoria cuarta de dicho Decreto se fija que a partir de la entrada en vigor del mismo, en el plazo de dos años, todo el personal de establecimientos

y servicios plaguicidas que manipule o aplique los productos regulados en el Real Decreto 3349/1998, de 30 de noviembre, deberá haber superado el curso de capacitación correspondiente y encontrarse en posesión del carné de aplicador y/o manipulador.

Para dar cumplimiento a lo regulado en el capítulo IV y disposición transitoria cuarta reflejado en el párrafo anterior, la Comisión Técnica de Plaguicidas de Extremadura hace pública la convocatoria de los cursos de capacitación de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios que se relacionan en el Anexo I de este anuncio, los programas en el Anexo II, y el modelo de solicitud de asistencia en el Anexo III.

Mérida, 26 de julio de 2000.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

## ANEXO I

## LISTADO DE CURSOS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (AGOSTO DE 2.000)

Nº	CURSO	DURACIÓN (horas)	Nº PLAZAS	FECHA DE CELEBRACIÓN	LUGAR DE CELEBRACIÓN	ORGANIZACIÓN/COORDINACIÓN DEL CURSO		TELÉFONO
						ENTIDAD	DIRECCIÓN	
1	Aplicación plaguicidas (básico)	20	25	AGOSTO 2000	Fuencabrada de los Montes	UCE	Antonio Pacheco, 7 bajo A 06800 Mérida	924/316811
2	Aplicación plaguicidas (básico)	20	25	AGOSTO 2000	Fuencabrada de los Montes	UCE	Antonio Pacheco, 7 bajo A 06800 Mérida	924/316811
3	Aplicación plaguicidas (básico)	20	25	AGOSTO 2000	Alcuescar	UNEXCA	Vicente Alexandre, 3 06800 Mérida	924/388688
4	Aplicación plaguicidas (básico)	20	25	AGOSTO 2000	Losar de la Vera	UNEXCA	Vicente Alexandre, 3 06800 Mérida	924/388688
5	Aplicación plaguicidas (básico)	20	25	AGOSTO 2000	Riolobos	UNEXCA	Vicente Alexandre, 3 06800 Mérida	924/388688
6	Aplicación plaguicidas (básico)	20	25	AGOSTO 2000	Acetuna	UNEXCA	Vicente Alexandre, 3 06800 Mérida	924/388688
7	Aplicación plaguicidas (básico)	20	25	AGOSTO 2000	Torremejía	UNEXCA	Vicente Alexandre, 3 06800 Mérida	924/388688
8	Aplicación plaguicidas (básico)	20	25	AGOSTO 2000	Pedromuñoz	UNEXCA	Vicente Alexandre, 3 06800 Mérida	924/388688
9	Aplicación plaguicidas (básico)	20	25	AGOSTO 2000	Hernán Pérez	UNEXCA	Vicente Alexandre, 3 06800 Mérida	924/388688
10	Aplicación plaguicidas (básico)	20	25	AGOSTO 2000	Santibañez el Bajo	UNEXCA	Vicente Alexandre, 3 06800 Mérida	924/388688
11	Aplicación plaguicidas (básico)	20	25	AGOSTO 2000	Los Santos de Maimona	UNEXCA	Vicente Alexandre, 3 06800 Mérida	924/388688
12	Aplicación plaguicidas (básico)	20	25	AGOSTO 2000	Santa Cruz	UNEXCA	Vicente Alexandre, 3 06800 Mérida	924/388688
13	Aplicación plaguicidas (básico)	20	25	AGOSTO 2000	Cilleros	UNEXCA	Vicente Alexandre, 3 06800 Mérida	924/388688
14	Aplicación plaguicidas (básico)	20	25	AGOSTO 2000	Gata	UNEXCA	Vicente Alexandre, 3 06800 Mérida	924/388688
15	Aplicación plaguicidas (básico)	20	25	AGOSTO 2000	Entrín	UNEXCA	Vicente Alexandre, 3 06800 Mérida	924/388688
16	Aplicación plaguicidas (básico)	20	25	AGOSTO 2000	Navaconcejo	UNEXCA	Vicente Alexandre, 3 06800 Mérida	924/388688

17	Aplicación plaguicidas (cualificado)	60	25	AGOSTO 2000	Santa Marta	UNEXCA	Vicente Alexandre, 3 06800 Mérida	924/388688
18	Aplicación plaguicidas (cualificado)	60	25	AGOSTO 2000	Entrín	UNEXCA	Vicente Alexandre, 3 06800 Mérida	924/388688
19	Aplicación plaguicidas (cualificado)	60	25	AGOSTO 2000	Fuente del Maestro	UNEXCA	Vicente Alexandre, 3 06800 Mérida	924/388688
20	Aplicación plaguicidas (cualificado)	60	25	AGOSTO 2000	Accuchal	UNEXCA	Vicente Alexandre, 3 06800 Mérida	924/388688
21	Aplicación plaguicidas (cualificado)	60	25	AGOSTO 2000	Puebla de Sancho Pérez	UNEXCA	Vicente Alexandre, 3 06800 Mérida	924/388688
22	Aplicación plaguicidas (cualificado)	60	25	AGOSTO 2000	Torremejía	UNEXCA	Vicente Alexandre, 3 06800 Mérida	924/388688
23	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	AGOSTO 2000	Torre de Miguel Sesmero	UPA EXTREMADURA	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924/372711
24	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	AGOSTO 2000	Fuenlabrada de los Montes	UPA EXTREMADURA	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924/372711
25	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	AGOSTO 2000	Llera	UPA EXTREMADURA	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924/372711
26	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	AGOSTO 2000	Valle de la serena	UPA EXTREMADURA	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924/372711
27	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	AGOSTO 2000	Castañar de Ibor	UPA EXTREMADURA	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924/372711
28	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	AGOSTO 2000	Guadalupe	UPA EXTREMADURA	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924/372711
29	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	AGOSTO 2000	Cabezabellosa	UPA EXTREMADURA	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924/372711
30	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	AGOSTO 2000	Ahigal	UPA EXTREMADURA	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924/372711
31	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	AGOSTO 2000	Cerezo	UPA EXTREMADURA	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924/372711
32	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	AGOSTO 2000	Cadalso	UPA EXTREMADURA	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924/372711
33	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	AGOSTO 2000	Villabuenas de Gata	UPA EXTREMADURA	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924/372711
34	Aplicación plaguicidas (básico)	20	25	AGOSTO 2000	Trujillanos	COAG- EXTREMADURA	C/ Adriano, 9 4ºIzqda. 06800 MERIDA	924/330039
35	Aplicación plaguicidas (básico)	20	25	AGOSTO 2000	Mirandilla	COAG- EXTREMADURA	C/ Adriano, 9 4ºIzqda. 06800 MERIDA	924/330039
36	Aplicación plaguicidas (básico)	22	25	AGOSTO 2000	Hornachos	FIT-UGT	C/ Cardenal Carvajal, 2 06007 Badajoz	924/248100
37	Aplicación plaguicidas (básico)	22	25	AGOSTO 2000	Trasierra	FIT-UGT	C/ Cardenal Carvajal, 2 06007 Badajoz	924/248100

38	Aplicación plaguicidas (básico)	22	25	AGOSTO 2000	Fuente del Maestre	FIT-UGT	C/ Cardenal Carvajal, 2 06007 Badajoz	924/248100
39	Aplicación plaguicidas (básico)	22	25	AGOSTO 2000	Hornachos	FIT-UGT	C/ Cardenal Carvajal, 2 06007 Badajoz	924/248100
40	Aplicación plaguicidas (básico)	22	25	AGOSTO 2000	Ribera del Fresno	FIT-UGT	C/ Cardenal Carvajal, 2 06007 Badajoz	924/248100
41	Aplicación plaguicidas (cualificado)	60	25	AGOSTO 2000	Accuchal	FIT-UGT	C/ Cardenal Carvajal, 2 06007 Badajoz	924/248100
42	Aplicación plaguicidas (básico)	22	25	AGOSTO 2000	Gata	FIT-UGT	C/ Obispo Segura Saez, 8 10300 Navalmoral de la Mata	927/531948
43	Aplicación plaguicidas (básico)	22	25	AGOSTO 2000	Villanueva de la Sierra	FIT-UGT	C/ Obispo Segura Saez, 8 10300 Navalmoral de la Mata	927/531948
44	Aplicación plaguicidas (básico)	22	25	AGOSTO 2000	Villamiel	FIT-UGT	C/ Obispo Segura Saez, 8 10300 Navalmoral de la Mata	927/531948
45	Aplicación plaguicidas (básico)	22	25	AGOSTO 2000	Cadalso	FIT-UGT	C/ Obispo Segura Saez, 8 10300 Navalmoral de la Mata	927/531948
46	Aplicación plaguicidas (básico)	22	25	AGOSTO 2000	Navezuelas	FIT-UGT	C/ Obispo Segura Saez, 8 10300 Navalmoral de la Mata	927/531948
47	Aplicación plaguicidas (básico)	22	25	AGOSTO 2000	Cañamero	FIT-UGT	C/ Obispo Segura Saez, 8 10300 Navalmoral de la Mata	927/531948
48	Aplicación plaguicidas (básico)	22	25	AGOSTO 2000	Torre de Don Miguel	FIT-UGT	C/ Obispo Segura Saez, 8 10300 Navalmoral de la Mata	927/531948
49	Aplicación plaguicidas (cualificado)	60	25	AGOSTO 2000	Villamiel	FIT-UGT	C/ Obispo Segura Saez, 8 10300 Navalmoral de la Mata	927/531948
50	Aplicación plaguicidas (cualificado)	60	25	AGOSTO 2000	Cañamero	FIT-UGT	C/ Obispo Segura Saez, 8 10300 Navalmoral de la Mata	927/531948
51	Aplicación plaguicidas (básico)	25	25	AGOSTO 2000	Casas del Monte	CENTRO DE FORMACIÓN RUTA DE LA PLATA	C/ La Luz nº 2-A 10700 Hervás	927/481484 667/788845
52	Aplicación plaguicidas (básico)	25	25	AGOSTO 2000	Casas del Monte	CENTRO DE FORMACIÓN RUTA DE LA PLATA	C/ La Luz nº 2-A 10700 Hervás	927/481484 667/788845
53	Aplicación plaguicidas (básico)	25	25	AGOSTO 2000	Hervás	CENTRO DE FORMACIÓN RUTA DE LA PLATA	C/ La Luz nº 2-A 10700 Hervás	927/481484 667/788845
54	Aplicación plaguicidas (básico)	25	25	AGOSTO 2000	Hervás	CENTRO DE FORMACIÓN RUTA DE LA PLATA	C/ La Luz nº 2-A 10700 Hervás	927/481484 667/788845



**A N E X O II****PROGRAMA DE LOS CURSOS DE APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS****A) Nivel básico**

1. Plaguicidas: Descripción y generalidades.
2. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
3. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
4. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud, primeros auxilios en caso de intoxicación.
5. Medidas preventivas y protectoras para evitar el riesgo del uso de plaguicidas.
6. Buena práctica fitosanitaria. Protección del medio ambiente y normas legales.
7. Ejercicios prácticos. Protección del medio ambiente y normas legales.
8. Ejercicios prácticos.

Mínimo de horas lectivas: 20.

**B) Nivel cualificado**

1. Los enemigos de los cultivos y los daños que producen.
2. Procedimientos de protección de los cultivos.
3. Plaguicidas químicos. Composición, formulaciones.
4. Maquinarias de aplicación de plaguicidas: Tipos, conservación y regulación.
5. Buenas prácticas agrícolas.
6. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
7. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
8. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud.
9. Intoxicaciones. Primeros auxilios.
10. Residuos de plaguicidas.
11. Transporte, almacenamiento y distribución.
12. Seguridad Social Agraria.
13. Normativa legal.
14. Prácticas de la protección fitosanitaria.

Mínimo de horas lectivas: 60.

**A N E X O III****SOLICITUD DE ASISTENCIA A CURSO DE APLICADOR DE PRODUCTOS  
FITOSANITARIOS**

<b>DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE</b>			
Apellidos, Nombre :			
N.I.F.:	Sexo:	Edad:	
Domicilio: C/			C. Postal:
Localidad:		Provincia:	
Teléfono:	Profesión:		

<b>CURSO SOLICITADO</b>
Nombre del curso:
Entidad organizadora:
Lugar de celebración:
Fecha de celebración: del ___ de _____ de 200__ al ___ de _____ de 200__.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

## CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

### *ANUNCIO de 27 de junio de 2000, sobre permiso de investigación minera número 12.433.*

Se hace saber que por D. Eduardo Garcés de los Fayos Touman, en nombre y representación de la Sociedad Alicun Prospecciones S.L., con domicilio social en Ogijares (Granada), C/ Cuesta Colorada, n.º 5, se ha presentado en estas oficinas a las 13 horas y 25 minutos del día 21 de diciembre de 1999, instancia solicitando Permiso de Investigación para arcillas, con una extensión de 6 cuadrículas mineras, con el nombre de María Angeles al que ha correspondido el número 12.433, estando enclavado en término municipal de Garlitos, haciendo la siguiente designación del perímetro:

VERTICES	LONGITUD O.	LATITUD N.
Pp	5° 01' 20"	38° 55' 20"
2	5° 01' 20"	38° 55' 00"
3	5° 01' 40"	38° 55' 00"
4	5° 01' 40"	38° 54' 40"
5	5° 02' 40"	38° 54' 40"
6	5° 02' 40"	38° 55' 00"
7	5° 02' 20"	38° 55' 00"
8	5° 02' 20"	38° 55' 20"

quedando así cerrado el perímetro de las 6 cuadrículas mineras

Lo que se hace público para que todos aquéllos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz 27 de junio de 2000.—El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

### *ANUNCIO de 4 de julio de 2000, sobre permiso de investigación minera número 12.429.*

Se hace saber que por D. José M. Molina Marín, en nombre y representación de la Sociedad Silicatos Andaluces S.L., con domicilio social en Espinardo (Murcia), Ctra. de Madrid Km. 389,

se ha presentado en estas oficinas a las 10 horas y 20 minutos del día 2 de noviembre de 1999, instancia solicitando Permiso de Investigación para recursos de la Sección C), con una extensión de 22 cuadrículas mineras, con el nombre de AZAHARA al que ha correspondido el número 12.429, estando enclavado en término municipal de Cabeza del Buey, haciendo la siguiente designación del perímetro:

VERTICES	LONGITUD O.	LATITUD N.
Pp	5° 14' 20"	38° 41' 00"
2	5° 14' 20"	38° 40' 20"
3	5° 17' 20"	38° 40' 20"
4	5° 17' 20"	38° 40' 40"
5	5° 18' 40"	38° 40' 40"
6	5° 18' 40"	38° 41' 00"

quedando así cerrado el perímetro de las 22 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público para que todos aquéllos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz 4 de julio de 2000.—El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

## CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

### *ANUNCIO de 27 de junio de 2000, sobre vivienda. Situación: Paraje «La Blanca». Promotor: Luis Garzón González, en Pasarón de la Vera.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Anuncio de vivienda. Situación: Paraje «La Blanca». Promotor: Luis Garzón González. Pasarón de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Cáceres, 27 de junio de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ PEREDA SOTO.

---

**ANUNCIO de 27 de junio de 2000, sobre rehabilitación, ampliación y acondicionamiento de vivienda rural. Situación: Paraje «La Lanchuela» polígono 004, parcela 174. Promotor: José Luis Casado García, en Valverde de la Vera.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Rehabilitación, ampliación y acondicionamiento de vivienda rural. Situación: Paraje «La Lanchuela» polígono 004, parcela 174. Promotor: José Luis Casado García. Valverde de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Cáceres, 27 de junio de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ PEREDA SOTO.

---

**ANUNCIO de 27 de junio de 2000, sobre vivienda unifamiliar. Situación: Paraje «Jaritales». Polígono 4, parcela 675. Promotor: Angel García Rodríguez, en Valverde de la Vera.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado

2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Anuncio de vivienda unifamiliar. Situación: Paraje «Jaritales». Polígono 4, parcela 675. Promotor: Angel García Rodríguez. Valverde de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Cáceres, 27 de junio de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ PEREDA SOTO.

---

**ANUNCIO de 4 de julio de 2000, sobre nave agrícola-ganadera. Situación: Finca «El Cardoso». Promotor: Pedro Mansilla Sánchez y Manuel Mansilla Sánchez, en Esparragosa de Lares.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Nave agrícola-ganadera. Situación: Finca «El Cardoso». Promotor: Pedro Mansilla Sánchez y Manuel Mansilla Sánchez. Esparragosa de Lares.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/ Paseo de Roma, s/n, en Mérida.

Mérida, 4 de julio de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ PEREDA SOTO.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

---

**ANUNCIO de 4 de julio de 2000, sobre vivienda unifamiliar. Situación: Paraje «La Melenera». Promotor: Vicente Gullón Nieto, en Villanueva del Fresno.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Vivienda unifamiliar. Situación: Paraje «La Melenera». Promotor: Vicente Gullón Nieto. Villanueva del Fresno.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/ Paseo de Roma, s/n, en Mérida.

Mérida, 4 de julio de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ PEREDA SOTO.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

## CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

**ANUNCIO de 19 de julio de 2000, sobre notificación de expediente sancionador a Piquiqui, S.L.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. N.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. N.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Piquiqui, S.L.

Ultimo domicilio conocido: C/ Orellana, 1-10.003 Cáceres.

Expediente N.º: 10.004/2000.

### NORMATIVA INFRINGIDA:

\* Orden de 17 de marzo de 1965 (B.O.E. de 29 de marzo). Restaurantes. Ordenación Turística, modificada por Orden de 19 de junio de 1970 (B.O.E. de 23 de junio) y Orden de 29 de junio de 1978 (B.O.E. de 19 de julio) artículos 10, 30 y 31.

### TIPIFICACION DE LA INFRACCION:

\* Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y usuarios (B.O.E. 176, de 24-7) art. 34.5.

\* R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-Alimentaria (B.O.E. 168, de 15-7) art. 3.3.4.

Sanción: Treinta mil (30.000) pesetas.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del día siguiente de su publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: Jefe del Servicio Territorial.

Organo instructor: Enrique Sánchez Sánchez.

Cáceres, 19 de julio de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

## CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

**RESOLUCION de 17 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro electrodomésticos para la Residencia de asistidos en Villanueva de la Serena.**

### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- c) Número de expediente: S 00/02.

### 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Electrodomésticos para la Residencia de Asistidos en Villanueva de la Serena.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 38 de fecha 01.04.2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 39.034.745 ptas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 11 de julio de 2000.
- b) Contratista: Fagor Industrial, S. Coop.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 34.970.186 ptas. (210.175,05 euros).

En Mérida, a 17 de julio de 2000.—El Secretario General Técnico P.O. 19.06.2000 (D.O.E. 20.06.2000), TOMAS ZARALLO BARBOSA.

## EL D.O.E. EN MICROFICHAS

**L**A reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS DEL D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1999) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 2000, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante el año 2000 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia - Secretaría General Técnica - Paseo de Roma, s/n. - 06800-MÉRIDA (Badajoz)

Los precios de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 2000 (envíos mensuales)	10.200 ptas.
Años 1980 a 1999 (ambos inclusive)	63.445 ptas.
Años 1983 a 1986 (cada uno)	1.020 ptas.
Años 1987 a 1989 (cada uno)	1.840 ptas.
Años 1990 a 1992 (cada uno)	2.655 ptas.
Años 1993 o 1994	5.610 ptas.
Años 1995 a 1998 (cada uno)	7.140 ptas.
Año 1999	10.200 ptas.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica  
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2000

### I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

### 2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

### 3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### 4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2000, es de 13.770 pesetas. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 1.150 pesetas.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 155 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 615 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.530 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedrales), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - 1).

### 6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

6. Las renovaciones para el ejercicio 2000 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del 2000. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Presidencia

*Secretaría General Técnica*

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres

**Franqueo Concertado 07/8**

